



II.17 ACTA DE CABILDO DE APROBACIÓN (ART. 24 LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

00114

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



No. De Oficio: 465/2016
Expediente: K:01

-----EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE
SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2015-2018, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

AL MARGEN IZQUIERDO:- ACTA NÚMERO 26 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA MARTES 24 DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. PRESIDENCIA: LIC. ORLANDO LINO
CASTELLANOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CENTRO:- EN COQUIMATLÁN,
COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE
COLIMA, SIENDO LAS 19:40 HORAS (DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA
MINUTOS), DEL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE
REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL C. LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA,
SÍNDICA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES PROPIETARIOS C. JUAN DECENA
MOLINA, C. PROFRA. MARÍA NEGRETE GAITÁN, C. LTS. JESÚS MOJICA
LÓPEZ, C. LEPRE. MA. FÉLIX AGUILAR CASTAÑEDA, C. LAET. ENRIQUE
PRECIADO BEAS, C. MTS. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO Y C. ING.
SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS, CON EL FIN DE CELEBRAR
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL
DÍA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA. 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E
INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU
CASO DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE
LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016. 6.-
SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS
PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. 7.- SOLICITUD DE
APROBACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)
DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PARA EL EJERCICIO 2016. 8.-

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLÁN, COL.
2015-2018
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Firma manuscrita]

00113



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



APROBACIÓN DE OBRAS A EJECUTAR POR CAPACO, **Coquimatlán**

LOS ANEXOS DEL PROGRAMA PROAGUA DEL EJERCICIO FISCAL 2016. 9.- SOLICITUD PARA REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, POR EL DIRECTOR DE INGRESOS EL C. ARTURO VÁZQUEZ LANGARICA. 10.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, ING. JESÚS IVÁN MORENTÍN BALLESTEROS, PARA AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE BARRIO. 11.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, REFERENTE A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PUEBLO JUÁREZ, A FAVOR DE C. JOÉL CARRILLO BELTRÁN. 12.- MINUTA PROYECTO DE DECRETO REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA OFICIO No. DPL/370/2016. 13.- DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA OFICIO 329/2016. 14.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DE CULTURA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ANTIGUA "LOS 100 AÑOS DE LA MAGDALENA, CONSISTENTE EN \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)" 15.- CLAUSURA. PARA INICIAR CON EL PUNTO SIETE.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PARA EL EJERCICIO 2016, EL PRESIDENTE PIDIÓ AL ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA LIC. YOLANDA JIMÉNEZ VIDRIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN HICIERAN LA PRESENTACIÓN DEL POA 2016, TOMÓ LA PALABRA EL ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS Y DIO UNA EXPLICACIÓN GENERALIZADA DE LAS OBRAS A REALIZAR, ESPECIFICANDO LUGARES Y COLONIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, PUEBLO JUÁREZ Y COMUNIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, HACIENDO REFERENCIA AL ALUMBRADO PÚBLICO, BIODIGESTORES, HACHOS FIRMES, REHABILITACIÓN DE CANCHAS, ATENCIÓN A CAMINOS SACA COSECHAS, MEJORAMIENTO DE CALLES E INTRODUCCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUAS NEGRAS, DE AGUA POTABLE, FIJACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUÍN, TANQUE ELEVADO, CUARTOS DORMITORIOS, MACHUELOS, BANQUETAS Y EMPEDRADOS. EN ESTE PUNTO EL ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PROCEDIÓ A PRESENTAR EL POA (PROGRAMA OPERATIVO ANUAL), EJERCICIO 2016 CON LOS QUE SE PRETENDE INVERTIR EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, DRENAJE, EMPEDRADOS, PAVIMENTACIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO, CANCHAS TECHADAS ENTRE OTROS Y UNA DE LAS PRIORIDADES PARA ESTE AYUNTAMIENTO ES COMBATIR LA POBREZA CON LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
COQUIMATLAN, COL.
2015-2018
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

00114



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



VIVIENDA CON LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: 1.- FAISM (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) CON UNA INVERSIÓN DE \$5'853,496.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), 2.- FAISM-BANOBRAS (BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) CON UNA INVERSIÓN DE \$ 3'168,059.94 (TRES MILLONES CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), 3.- PROAGUA (PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO APARTADO RURAL APARURAL) ANTES PROSSAPYS, CON UNA INVERSIÓN DE \$ 1,992,855.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) DE LA PARTE FEDERAL Y UNA APORTACIÓN DEL RAMO 33 BANOBRAS-FAISM DE \$ 351,680.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N.) PARA DAR UN TOTAL DE \$ 2,344,535.75 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CINCO PESOS 75/100 M.N.) 4.- PROAGUA (PROGRAMA DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO APARTADO URBANO APAUR) ANTES APAZU, CON UNA INVERSIÓN DE \$ 1,982,963.77 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) DE LA PARTE FEDERAL Y UNA APORTACIÓN DEL GASTO CORRIENTE POR UN MONTO DE \$ 563,549.23 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) PARA DAR UN TOTAL DE \$ 2,546,513.10 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.), 5.- GASTO CORRIENTE RECURSOS PROPIOS \$ 563,549.23 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) QUE ES LA MISMA CANTIDAD APORTADA AL PROGRAMA PROAGUA APAUR 6.- FORTALECE (FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL) CON UNA INVERSIÓN DE \$ 13,025,130.00 (TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), UNA VEZ PRESENTADO Y ANALIZADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS, EJERCICIO 2016, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. DE LO ANTERIOR SE PRESENTARON PREGUNTAS AL DIRECTOR, LA REGIDORA PROFRA. MARÍA NEGRETE GAITÁN PREGUNTÓ LA REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE LA COLONIA LA CAZUMBA QUE INCLUYE, CONTESTÁNDOLE QUE TECHADO Y CERCADO, LA REGIDORA MTS. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO PREGUNTÓ DE QUÉ MATERIAL SERÁ EL TECHADO, SERÁ LAMINA PINTRO, EL REGIDOR ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS PIDIÓ SE


 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE
 COAHUILA DE ZARAGOZA
 2015-2018
 SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO



00115

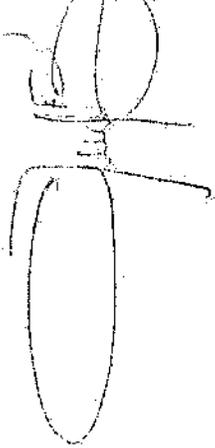


H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



HAGA REVISIÓN DE ESTRUCTURA, FINALMENTE LOS REGIDORES LAET. ENRIQUE PRECIADO BEAS, LA SÍNDICO ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS EXTERNARON SU FELICITACIÓN A LOS EXPOSITORES ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS Y YOLANDA JIMÉNEZ VIDRIO, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE SOMETIÓ EL PUNTO A VOTACIÓN Y FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (CON ANEXO).

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLÁN, COA.
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



SIN TEXTO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



Número de Oficio: O.P. 059/2016

LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por medio de la presente, solicito su autorización, para que en la próxima sesión de cabildo sea puesta a consideración la aprobación de recursos del Programa Operativo Anual (POA) de los diferentes programas, para el ejercicio 2016.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COAHUILA DE ZARAGOZA, S.L.
2015-2018
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO DEPOSITADO
RAMO 51 FAISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$5'853,496.00	\$5'853,496.00
FAISM BANCOS/DAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	\$3'168,059.38	\$3'168,059.38
PROAGUA	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Apartado Rural APARURAL, antes PROSAPYS	\$1'992,855.40	\$1'992,855.40
PROAGUA	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Apartado Urbano APAUR, antes APAZU	\$1'982,953.77	\$1'982,953.77
GASTO CORRIENTE	Recursos Propios	\$563,549.33	\$563,549.33
PORTALECE	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	\$13'170,000.00	\$13,025,130.00
	TOTAL	\$ 26'730,923.88	\$26,586,053.88

De acuerdo con el Convenio para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno del estado de Coahuila por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y por la otra parte el H. Ayuntamiento del municipio de Coquimatlán, en referencia a la cláusula TERCERA.- La "SHCP" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización, asimismo, podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a "EL FONDO" para su administración, de conformidad con el artículo 11, fracción VI del "PEF 2016" y los numerales 27 y 28 de "LOS LINEAMIENTOS".

00117



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



Se anexa relación de obras de cada uno de los programas.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Coquimatlán, Col., 04 de Mayo de 2016
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. JORGÉ ALEJANDRO MACÍAS

C.C.P. Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento de Coquimatlán
C.C.P. Acción

2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO

EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLÁN, COL.
2015-2018
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
COQUIMATLÁN, COA.
2015-2018
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten Signature]

H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018

Coquimatlán

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2016

No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD	METAS		INVERSIÓN TOTAL
				Unidad de medida		
DIR	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA JARDINES DEL LLANO	COQUIMATLÁN	1	OBRA		500,000.00
DIR	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DOMINATORIOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ	ZAP	85	CUARTO		2,475,000.00
DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ	ZAP	1,147	M2		722,370.00
COM	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DEL CHICAL	COQUIMATLÁN	1	KM		141,231.50
COM	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL	ZAP	78	LUMINARIA		500,000.00
	Programa de Desarrollo Institucional 2%		NA	NA		117,070.00
	Costos Indirectos 3%		NA	NA		175,501.00
	Banambas (PRIMER PAGO)		NA	NA		822,143.10
	TOTAL					5,853,496.00

Zona de atención prioritaria (ZAP) Colonia Las Cuevitas, Emiliano Zapata, las Higueras, Valle de las Huertas, y Jacintos del Llano y Comunidad de Pueblo Juárez

Coquimatlán, Coahuila, Reforma, s/n J. Jesús Alcázar S/N, C.P. 26400 Tel: (512) 33 29333

00118



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO
CRISTIANO DEL MUNICIPIO
DE COQUIMATLÁN, COAH.
2-15-2018
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018

Coquimatlán

No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD	METAS		INVERSIÓN TOTAL
				Unidad	o medida	
DIR	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS	COQUIMATLÁN	2	CUARTO		90,000.00
DIR	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE CRUZ DE PIEDRA	CRUZ DE PIEDRA	10	BIODIGESTOR		351,680.35
DIR	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DEL ALGODONAL	EL ALGODONAL	7	BIODIGESTOR		345,190.95
DIR	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE LOS LIMONES	LOS LIMONES	6	BIODIGESTOR		210,163.68
DIR	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DEL CHICAL	EL CHICAL	5	BIODIGESTOR		210,163.68
DIR	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DEL POBLADO	EL POBLADO	6	BIODIGESTOR		210,163.68
DIR	MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA JARDINES DEL LLANO	COQUIMATLÁN	255	ML		98,000.00
DIR	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA JARDINES DEL LLANO	COQUIMATLÁN	255	ML		121,427.00
DIR	SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	994	ML		921,031.33
DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	COQUIMATLÁN	31	TECHO FIRME		386,635.26
COM	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES (MACHUELOS) EN LA COLONIA JARDINES DEL LLANO	COQUIMATLÁN	457	ML		74,000.00

FALSM BANOBRAS Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018

Coquimatlán

CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA COLONIA JARDINES DEL LLANO	JARDINES DEL LLANO	COQUIMATLAN	MC	15,001.14
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA COLONIA JARDINES DEL LLANO	JARDINES DEL LLANO	COQUIMATLAN	MC	520,502.00
CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA COLONIA LA CAZUMBA	LA CAZUMBA	COQUIMATLAN	ML	85,000.00
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES (MACHUELOS) EN LA COLONIA LA CAZUMBA	LA CAZUMBA	COQUIMATLAN	ML	25,000.00
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COLONIA ELIAS LAMORA VERDUZCO	ELIAS ZAMORA VERDUZCO	COQUIMATLAN	MURO	132,000.00
TOTAL				9,168,059.38

Coquimatlán, Colima Reforma esq. J. Jesús Álvarez S/N C.P. 28500 Tel. (512) 22 20333



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018




 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE
 COQUIMATLÁN, COA.
 2015 - 2018
 SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018

Coquimatlán

PROAGUA Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Aportado para APARURAL, entre PROSEAFYS				METAS	
No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	LOCALIDAD	Cantidad	Unidad de medida
1	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE CRUZ DE PIEDRA	CRUZ DE PIEDRA	CRUZ DE PIEDRA	57	BIODIGESTOR
TOTAL					
					1,982,853.40
					1,982,853.40

PROAGUA Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Aportado y Urbante APAUR, artes APAZU				METAS	
No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	LOCALIDAD	Cantidad	Unidad de medida
1	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO EN LA CAPACO	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1	ESTUDIO
2	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA DETERMINAR NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1	ESTUDIO
TOTAL					
					1,463,016.70
					489,945.07
					1,982,963.77

GASTO CORRIENTE Recursos Propios				METAS	
No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	LOCALIDAD	Cantidad	Unidad de medida
1	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO EN LA CAPACO	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1	ESTUDIO
2	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA DETERMINAR NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	1	ESTUDIO
TOTAL					
					468,321.70
					95,227.63
					563,549.33

Coquimatlán, Coahuila, Reforma Esq. J. Jesús Alcaraz S/N C. P. 28403 Tel. (012) 27 23132



H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Administración 2015 - 2018

Coquimatlán

No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	Cantidad	METAS	
				Unidad de medida	INVERSIÓN TOTAL
1	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES COLONIA LA CAZUMBA	COQUIMATLÁN	1	OBRA	296,730.00
2	SUSTITUCIÓN DRENAJE Y AGUA POTABLE CALLE MANUEL ALVAREZ Y ANICETO CASTELLANOS	COQUIMATLÁN	505	ML	1,356,875.00
3	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA TECHADO LÁMINA PINTRO EN COLONIA CAMACHINES MUNICIPIO COQUIMATLÁN.	COQUIMATLÁN	1	OBRA	1,165,500.00
4	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO Y ADOQUIN CALLE TORRES NUÑEZ	COQUIMATLÁN	480	M2	2,096,680.00
5	BOCA DE TORMENTA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y MORELOS	COQUIMATLÁN	2	PIEZAS	566,575.00
6	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO Y ADOQUIN CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E HIDALGO CARRIL SUR	COQUIMATLÁN	1296	M2	2,967,000.00
7	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO Y ADOQUIN CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E HIDALGO CARRIL NORTE	COQUIMATLÁN	1375.29	M2	2,957,000.00
8	SUSTITUCIÓN DRENAJE Y AGUA POTABLE CALLE 12 DE OCTUBRE Y TORRES NUÑEZ	COQUIMATLÁN	505	ML	1,285,780.00
9	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SOCCER, UNIDAD DEPORTIVA SUR LAS MORAS	COQUIMATLÁN	1	OBRA	296,700.00
	TOTAL				13,025,430.00

Coquimatlán, Colima, Reforma esq. J. Jesús Alcantar SN. C.P. 28400. T. 41 5173 32 3000



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018



PUNTO DÉCIMO QUINTO, SIENDO LAS 22:35 (VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS) DECLARAMOS FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL DÍA DE SU FECHA.

DOY FE :

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
COQUIMATLÁN, COL.,
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. LIC. MANUEL PIZANO RAMÓS

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ, CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

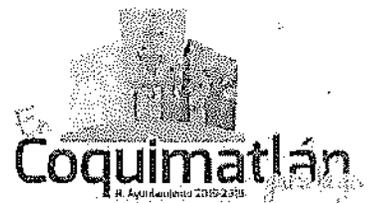
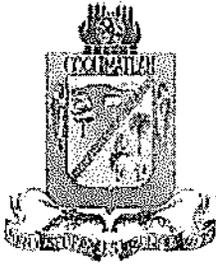
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA LOS USOS LEGALES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
COQUIMATLÁN, COL.,
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ARQ. MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA MARRASCA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLÁN, COL.
2015-2018
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



V.1 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (CONTRATISTA-DEPENDENCIA) (ART. 64 LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00340

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, SITA EN DOMICILIO REFORMA Y J. JESUS ALCARAZ S/N EN EL MUNICIPIO DE **COQUIMATLAN** DEL ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DIA **10 DE DICIEMBRE** DEL AÑO **2016**

EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE REUNIERON: EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y EL SUPERVISOR DE LA OBRA, ASI COMO EL CONSTRUCTOR, CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA PROCEDER AL ACTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

LA **“004/2016.- CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ”** FUE AUTORIZADA Y APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA **FAISM** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTADO DEL 2016

NOMBRE DE LA OBRA Y NUMERO DE CONTRATO
004/2016.- CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ H.COQ.- : FAISM - CONTRATO-004/2016

INVERSIÓN EJERCIDA

TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
\$ 296,699.31	-	-	100%	-

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS
RE NIVELACIÓN DE MUROS Y CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, REFORMADA CON ACERO DE 3/8" A DADA 20 CM EN AMBOS SENTIDOS.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LA OBRA FUE REALIZADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE **CONTRATO** POR CONDUCTO DEL **H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN.**

LA EMPRESA CONSTRUCTORA **RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SA de CV** REPRESENTADA POR EL **ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS**, HACE ENTREGA AL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. **JORGE ALEJANDRO MACIAS.**

ACTO Y SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU REALIZACIÓN.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA REUNION SIENDO LAS **13:30** HORAS DEL DIA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA Y FIRMÁNDOSE POR LOS PARTICIPANTES PARA SU CONSTANCIA.

ENTREGA

RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SA de CV
Arq. Rafael Arellano Larios
Representante Legal

RECIBE

EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS



JORGE
MACIAS

Nestor Ivan Ramirez Mendoza

ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS

ARG. NESTOR IVAN RAMÍREZ MENDOZA

00342



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ."

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 FRACCION DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FAISM EJERCICIO 2016 PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCION FISICA A LA COMUNIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DENOMINADO **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ."** CON NUMERO DE AUTORIZACION POR PARTE DEL PROGRAMA FAISM EJERCICIO 2016 UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ, SIENDO EJECUTOR DE LOS RECURSOS EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, CON EL CONTRATO NUMERO H.COQ.-FAISM-CONTRATO-008/2016 REALIZADOS POR LA EMPRESA RAEI DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

LA **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ."** FUE AUTORIZADA Y APROBADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA FAISM EJERCICIO 2016 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTADO DEL 2016.

I.-LUGAR FECHA Y HORA.

En la ciudad de coquimatlan, municipio del mismo nombre en el **estado de colima**, siendo las **12:00** horas del día **10 de diciembre del 2016**, el acto de entrega y recepción física del espacio público en mención a las localidades, se reunieron **en la Colonia Centro de la localidad de Pueblo Juárez en el municipal de Coquimatlán**, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II.-RELACION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

- CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO F' C 200 KG/CMS, DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON VARILLA DE NO. 3 @ 20 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.
- NIVELACION PERIMETRAL DE MUROS (35 CM DE ALTURA PROMEDIO) A BASE DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 14 CMS, ASENTADO SOBRE MORTERO CEM-ARENA, PROP. 1:5, JUNTAS DE 1.5 CMS DE ESPESOR, A PLOMO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO NECESARIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.

III.-IMPORTE CONTRACTUAL.

El importe contractual correspondiente al contrato numero H.COQ.-FAISM-CONTRATO-008/2016 siendo este de \$ 364549.95 (treientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 95/100 m.n.)

IV.- PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Conforme al periodo de contrato.

Fecha de inicio: **22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Fecha de terminación: **10 DE DICIEMBRE DE 2016**

Plazo de ejecución: **ochenta días naturales.**

Conforme al periodo real de ejecución

Fecha de inicio: **17 de octubre de 2016**

Fecha de terminación: **26 de noviembre de 2016**

Plazo de ejecución: **cuarenta y un días naturales.**



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ENTREGA POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA EJECUTORA



ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

COQUIMATLAN, COH.
2015-2018
DIRECCION DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES

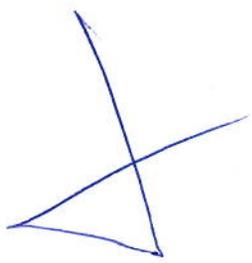
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ"

LISTADO DE BENEFICIARIOS

NO.	NOMBRE	LOCALIDAD	COLONIA	DIRECCION	FIRMA
1	SANDRA ZAMORA ROSALES	COQUIMATLAN	CAZUMBA	EJIDO EL RANCHITO # 10	Sandra Zamora R.
2	MARIA RODRIGUEZ AGUILAR	COQUIMATLAN	CAZUMBA	EJIDO EL ALGODONAL # 9	María Rodríguez A.
3	MARTHA ORTEGA RAMIREZ	COQUIMATLAN	CAZUMBA	EJIDO JALA No. 307	Martha Ortega Ramirez
4	DANIEL RAMIREZ BARRERA	COQUIMATLAN	CENTRO	MORELOS # 318	Daniel Ramirez B.
5	CECILIA ABIGAI CERVANTES JIMENEZ	COQUIMATLAN	CENTRO	VICENTE GUERRERO # 130	Cecilia A. Cervantes J.
6	MARINA LOPEZ VIRGEN	COQUIMATLAN	EMILIANO ZAPATA	PROL. SUSANA ORTIZ SILVA S/N	Marina L.V.
7	ALFREDO LARIOS PIZANO	COQUIMATLAN	EMILIANO ZAPATA	AGUSTIN GEORGE #159	Alfredo Larios Pizano
8	EDUARDO NAVARRO GARCÍA	COQUIMATLAN	EMILIANO ZAPATA	ELIODORO SILVA # 68	Eduardo Navarro G.
9	SANDRA FAVIOLA TAPIA MALDONADO	COQUIMATLAN	HIGUERAS	VALLARTA No. 42	Sandra F. Tapia M.
10	JOSE REMIGIO JUAREZ LEON	COQUIMATLAN	HIGUERAS	MAZATLAN No. 3	Jose R.
11	SOCORRO SOLORIO OCARANZA	COQUIMATLAN	HIGUERAS	MANZANILLO No. 11, esq. CON VALLARTA	Socorro Solorio O.
12	MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE CHAVEZ	COQUIMATLAN	LAS MORAS	GUAYMAS No. 07 84	Maria de las Mercedes A. Chavez

"Este programa es publico ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

13	LETICIA ANDRADE REYES	COQUIMATLAN	LAS MORAS	LAS MORAS No. 12	Leticia Andrade Reyes
14	CLAUDIA MENDEZ CORDOVA	COQUIMATLAN	LAS MORAS	PLAYA AZUL #69	Claudia Méndez C.
15	JUANA VERA GUERRERO	COQUIMATLAN	LAS MORAS	LAS MORAS No. 10	Juana Vera G
16	MARIA DEL ROSARIO VERA GUERRERO	COQUIMATLAN	LAS MORAS	PLAYA AZUL # 90	Maria del Rosario Vera a.G.



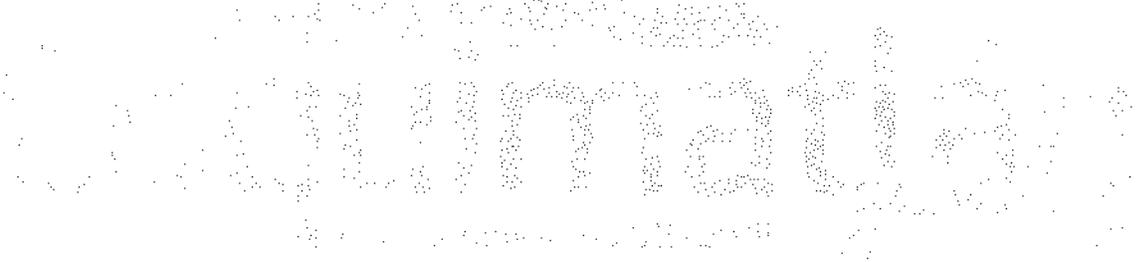
C.P. Carlos Arturo Noriega García
Secretario de planeación y finanzas del gobierno del estado de colima

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso para fines políticos (electorales, de lucro) y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

00345



V.2 ACTA DE FINIQUITO (ART. 64 LOPSRM)



"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00346



FINIQUITO DE OBRA

Modalidad de Ejecución: CONTRATO

Obra. “CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ.”

Lugar: CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ
Municipio: COQUIMATLAN, COL.

Modalidad de la Ejecución: Por Contrato

Fecha de iniciación: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Fecha de terminación: 10 DE DICIEMBRE DE 2016
Monto de Contrato: \$ 364549.95 I.V.A. Incl.

ACCIONES REALIZADAS:

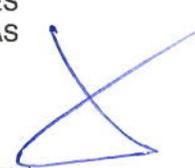
Liquidación por la “CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ.”

Incluyendo los siguientes trabajos:

- CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO F’C 200 KG/CMS, DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON VARILLA DE NO. 3 @ 20 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.
- NIVELACION PERIMETRAL DE MUROS (35 CM DE ALTURA PROMEDIO)A BASE DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 14 CMS, ASENTADO SOBRE MORTERO CEM-ARENA, PROP. 1:5, JUNTAS DE 1.5 CMS DE ESPESOR, A PLOMO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO NECESARIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.

*EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUÁREZ. EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS. LOS VOLUMENES Y DESCRIPCIONES COMPLETAS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS A DESARROLLARSE, SE ANEXAN EN HOJAS POSTERIORES.

Una vez verificada la Obra mediante un recorrido de inspección, efectuado por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando, de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida y en condiciones de ser recibida para su operación, conservación y mantenimiento.





Coquimatlán, Col., a 10 de Diciembre del 2016

Responsable de la Obra

Recibe por el H. Ayuntamiento.

ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS
RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
Director de Obras Públicas Municipales

OBRAS: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ."

PROYECTO		CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ."			
CLAVE: AD-806004996-A4-2016		MUNICIPIO: COQUIMATLAN, COL. LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ..			
RESPONSABLE: ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS		LOCALIDAD: JUAREZ..			
CONCEPTO		U.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
01	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO F' C 200 KG/CMS, DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON VARILLA DE NO. 3 @ 20 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M2	560.00	\$524.98	\$298,988.80
02	NIVELACION PERIMETRAL DE MUROS (35 CM DE ALTURA PROMEDIO)A BASE DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 14 CMS, ASENTADO SOBRE MORTERO CEM-ARENA, PROP. 1:5, JUNTAS DE 1.5 CMS DE ESPESOR, A PLOMO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO NECESARIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	M	160.00	\$126.74	\$20,278.40
SUBTOTAL: \$314,267.20					
TOTAL IVA: \$364,549.95					
Importe Total:		(TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)			



Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



III.12 CONTRATO DE OBRA (ART. 45, 46 LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00194



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
CARATULA PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA**



CONTRATISTA:		CONTRATO A:											
RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		PRECIO ALZADO ()				PRECIOS UNITARIOS (X)							
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:		No. DE CONTRATO:				FECHA DE ADJUDICACION:							
RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		H.COQ.-FAISM-CONTRATO-008/2016				20 DE SEPTIEMBRE DE 2016							
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES		No. DE OBRA O PROYECTO				FECHA DE CONTRATACION:							
RDC 160308 U23		008/2016				21 DE SEPTIEMBRE DE 2016							
DOMICILIO		PROCEDIMIENTO:				FECHA DE ASIGNACION							
AV. CONSTITUCION, 1625 -C, COLONIA JARDINES DE VISTA HERMOSA, COLIMA, COL. C.P. 28017		ADJUDICACION DIRECTA AD-306004995-A4-2016				20 DE SEPTIEMBRE DE 2016							
DESCRIPCION FORMENORIZADA DE LAS OBRAS:													
RENIVELACION DE MUROS Y CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, DE 10 CM DE ESPESOR, REFORADA CON ACERO DE 3/8" A CADA 20 CM EN AMBOS SENTIDOS													
ORIGEN DE LOS RECURSOS					CLAVE PRESUPUESTARIA								
PROGRAMA: FAISM 2016					CUENTA 14992275								
DATOS EN CABO DE CREDITO					ANO	ENT	PROG	SPROG	PROY	U	PART	L	OV
					2016	06							
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION O DE ACUERDO:													
ACTA No. 26 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2016													
FECHA DE INICIO:					FECHA DE TERMINACION:								
22 DE SEPTIEMBRE DE 2016					10 DE DICIEMBRE 2016								
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA			IMPORTE DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO		50% ANTICIPO TOTAL		IMP. PARA INICIO (10%) I.V.A INCLUIDO		IMP. PARA MAT., EQUIPO PERMANENTE (20%) I.V.A. INCLUIDO				
008/2016.- CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ.			\$ 364,549.95		\$ 182,274.98		\$ 36,455.00		\$ 72,909.99				
			\$ 364,549.95		\$ 182,274.98		\$ 36,455.00		\$ -				
ANTICIPO					CUMPLIMIENTO								
AFIANZADORA:					AFIANZADORA:								
PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V.					PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V.								
No. DE FIANZA: 1756344-0000					No. DE FIANZA: 1756343-0000								
IMPORTE: \$ 182,274.98					IMPORTE: \$ 36,455.00								
FIRMAS DE CONFORMIDAD													
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN					CONTRATISTA								
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN					REPRESENTANTE LEGAL								
LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS					ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS								

00195



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, REPRESENTADO POR EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA: RAE L DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS, QUIÉN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, SEGÚN CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", EL CUAL CONSIGNA AL.TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLUSULAS:

DECLARACIONES :

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A.1.- ESTAR INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CON ARREGLO A LA LEY, SEGÚN LO DISPONE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 87 FRACCION I, II, IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTICULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

A.2.- EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NUMERO 109 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO BASÁNDOSE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCION I, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

A.3.- DEBIDO A QUE LA BITACORA DE OBRA ES UN INSTRUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO, IDEADO PARA ESTABLECER UN ORDEN Y UN EQUILIBRIO ENTRE QUIEN ORDENA Y QUIEN PAGA LA OBRA, Y QUIEN LA EJECUTA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION ECONOMICA, ESE DOCUMENTO PASA A SER UN ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO; ES POR ELLO QUE LOS REPRESENTANTES DE "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZAN AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE SEAN EL VINCULO LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DESARROLLO DE TODO EL PROCESO DE LA BITACORA.

B.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE EJERCERAN FONDOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PROGRAMA "FAISM RAMO 33 2016" AUTORIZADO POR EL H. CABILDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA, ACTA No. 26, Celebrada el día 24 de Mayo de 2016.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN REFORMA Y JESUS ALCARAZ S/N. DE ESTE MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA, PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, SE IDENTIFICA FISCALMENTE CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL. R.F.C. MCC-850101-LUA.

D.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" ACLARA QUE DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA LEY APLICABLE A ESTE CONTRATO Y A LA QUE QUEDA SUJETO ES LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO "LA LEY".

E.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ES ADJUDICACION DIRECTA AD-806004996-A4-2016 CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA.

F.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" EN VIRTUD DE QUE ÉSTE PRESENTÓ LA MEJOR PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LICITADA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y TIENE CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA Y ADEMAS DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016**

B.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO AV. CONSTITUCIÓN, 1625 -C, COLONIA JARDINES DE VISTA HERMOSA, COLIMA, COL. C.P. 28017., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY", ASI COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN "EL AYUNTAMIENTO" Y EN SU CASO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, EL PROYECTO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCION, TODOS ELLOS COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEHRANTE DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION Y QUE HA TOMADO EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO Y ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA.

E.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE "LA LEY"

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" UNA OBRA CONSISTENTE EN : **"008/2016.- CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ."**, DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN EL INCISO "E" DE LA DECLARACION PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE CATALOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$ 364,549.95 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA: OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2016** Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA **10 DE DICIEMBRE 2016**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: ANTICIPOS.- "EL AYUNTAMIENTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO PARA ESTA OBRA, YA QUE EL CONTRATISTA HA MANIFESTADO QUE NO LO REQUIERE PARA INICIAR LOS TRABAJOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBRA ENCOMENDADA. DADO LO ANTERIOR, NO SE REALIZARÁ AMORTIZACIÓN ALGUNA EN LAS ESTIMACIONES.

SEXTA: PROGRAMA Y BITÁCORA.- LA OBRA DEBERÁ DESARROLLARSE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, QUE SE ANEXAN AL PRÉSENTE CONTRATO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS ÓRDENES QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ÉSTE QUEDA OBLIGADO A ACUSAR RECIBO DE LAS MISMAS Y A PROCEDER A SU CUMPLIMIENTO.

LAS ÓRDENES SE DARÁN A TRAVÉS DEL LIBRO Y/O VIA ELECTRONICA BITÁCORA DE LA OBRA O MEDIANTE OFICIO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FIRMAR DE ENTERADO LAS NOTAS ASENTADAS EN LA BITÁCORA Y RESPONDER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI "EL CONTRATISTA" NO FIRMA DE ENTERADO EN LA NOTA O NO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016**

LA RESPONDE EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES, SE TENDRÁ POR ACEPTADO LO ASENTADO EN LA NOTA. EL LIBRO DE BITÁCORA, CON HOJAS FOLIADAS Y CON COPIAS PARA "EL CONTRATISTA" ESTARÁ PERMANENTEMENTE Y DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO EN EL LOCAL DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA CONSULTA Y ASIENTOS DE NOTAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO RECIBA EL ANTICIPO EN LOS TIEMPOS ACORDADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL AYUNTAMIENTO" LOS TIEMPOS DE EJECUCION PROGRAMADOS SE DEFINIRAN EN LOS MISMOS TIEMPOS QUE SE DESFASE LA ENTREGA DEL ANTICIPO. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACION, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR EN LA FECHA ESTABLECIDA.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA OTORGAR ANTICIPO PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 59 DE "LA LEY", SIN QUE PUEDA EXCEDERSE EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO EN EL CONTRATO.

PARA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TERMINO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION POR LA CUAL SE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CATALOGO DE CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA; "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA: ESPECIFICACIONES.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES DE "EL AYUNTAMIENTO", A LAS DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL TIPO DE OBRA, ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y AL PROYECTO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, Y SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA OBRA RESULTE DE ACUERDO AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, CALIDAD, PLAZO Y TODO AQUELLO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, LA SUPERVISIÓN TENDRÁ A SU CARGO.

- I.- LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA;
- II.- VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO A LO QUE ESTIPULA EL MARCO NORMATIVO, ASÍ COMO A LO ORDENADO POR "EL AYUNTAMIENTO";
- III.- REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS EN COORDINACIÓN CON "LA CONTRATISTA", APROBARLAS Y FIRMARLAS, DANDO TRÁMITE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU PAGO;
- IV.- MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS;
- V.- INTEGRAR UN ALBUM FOTOGRÁFICO COMPLETO DE LA OBRA;
- VI.- CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS;
- VII.- ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LAS OBRAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL MARCO NORMATIVO;
- VIII.- ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN;
- IX.- RENDIR INFORMES CON PERIODICIDAD SEMANAL Y UNO GENERAL AL FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RELACIONADOS CON EL CONTRATO, Y;
- X.- LAS DEMÁS QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERE CONVENIENTES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO" A LOS MENCIONADOS LUGARES.

POR SU PARTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTE QUIEN DEBERÁ ESTAR REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRAS Y CORRESPONSALES O SIMILAR DEL AYUNTAMIENTO Y, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LAS QUE AQUÍ SE CONTRATAN Y QUE DEBERÁ SER PREVIAMENTE ACEPTADO POR "EL AYUNTAMIENTO", ACEPTACIÓN QUE ESTA PODRÁ REVOCAR A SU JUICIO.

EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER AMPLIAMENTE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN "EL AYUNTAMIENTO", LAS DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO LEGALMENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.- EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYA SU SOLICITUD. "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA", O LA QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

EN LA MISMA FORMA SE PROCEDERÁ EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA OBRA SUFRA DEMORA POR NO HABERSE PODIDO REGULARIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS QUE SE REQUIEREN PARA INTEGRAR EL DERECHO DE VÍA O EL APROVECHAMIENTO DE LOS BANCOS DE MATERIALES SEÑALADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVA PARA "EL AYUNTAMIENTO" EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA, "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.

DECIMA: MODIFICACIONES Y VARIACIONES AL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARIA EL OBJETO DEL PROYECTO, SE CELEBRARÁN CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS ADICIONALES DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE "EL AYUNTAMIENTO". DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRÉSENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO SUJETAS A VERIFICACIONES, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CATÁLOGO ACTUALIZADO DE CONCEPTOS, CADA VEZ QUE EN LA OBRA RESULTEN VOLÚMENES EXCEDENTES, CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO O EXISTAN MODIFICACIONES AL PROYECTO O ESPECIFICACIONES QUE INCIDAN EN EL MISMO, ELLO EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016



"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO Y "EL CONTRATISTA" ACEPTA EJECUTAR LAS OBRAS POR EL MONTO REDUCIDO A LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO CONFORME AL NUEVO CALENDARIO QUE SE ESTABLEZCA. EN ESTE CASO Y CUANDO LO ESTIME NECESARIO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ REDUCIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICANDO EL PROGRAMA, LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ACEPTAR.

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN EL PERIODO DE UN MES MAXIMO, ACOMPAÑADAS POR GENERADORES FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y VALIDADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ANEXANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REPORTES FOTOGRAFICOS Y DEMAS DOCUMENTACION REQUERIDA, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE LA SUPERVISION DENTRO DE LOS SEIS DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS, QUE PODRAN SER SEMANALES, QUINCENALES O MENSUALES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LA REALIZAR LA REVISION Y AUTORIZACION DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION. EN EL SUPUESTO DE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SI Y, POR LO TANTO CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERA SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO. POR LO QUE DEBERAN EFECTUARSE POR "EL AYUNTAMIENTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA" ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN CON CARGO A "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACION, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS SE CONSIDERAN COMO ACEPTACION DE LOS TRABAJOS, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR EL PAGO DE LO INDEBIDO.

DÉCIMA SEGUNDA: TRABAJOS ORDINARIOS.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARÁN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS. DICHS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN A LAS OBRAS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SON RÍGIDOS Y SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL CATÁLOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE LA SUPERVISIÓN ORDENARÁ A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE COMPROMETE A LLEVARLOS A CABO, PRESENTANDO A REVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SOLICITADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

LAS TARJETAS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEBERÁN DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

- a) DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL CONCEPTO QUE SE VA A EJECUTAR, MISMA QUE DETERMINARÁ LA SUPERVISIÓN MEDIANTE LA NOTA DE BITÁCORA;
- b) UNIDAD DE CONCEPTO (M2, KG., PZA.) EVITANDO UNIDADES DE MEDIDAS DE TIPO GENERAL; TALES COMO LOTE O SIMILARES;
- c) VOLUMEN APROXIMADO A EJECUTAR;
- d) EXPRESAR EN LO POSIBLE LAS MARCAS Y MODELOS, DE LOS INSUMOS QUE LOS INTEGREN; Y,
- e) FIRMAS AUTÓGRAFAS DE "EL CONTRATISTA", DEL SUPERVISOR ADSCRITO A LA OBRA QUE ORDENÓ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

ANEXO A LAS MISMAS DEBERÁN DE INTEGRARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) NOTA DE BITÁCORA EN DONDE SE CONSIGNE LA INSTRUCCIÓN POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA CUAL TAMBIÉN SE INDICARÁ EL MOTIVO POR EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO EXTRAORDINARIO (NO SE CONTEMPLA EN CATÁLOGO, CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN, MODIFICACIONES DEL PROYECTO, ETC.);
- b) PLANOS, CROQUIS O FOTOGRAFÍAS EXPLICATIVAS, SOBRE TODO, EN LOS CONCEPTOS ATÍPICOS;
- c) FACTURA O EN SU CASO PRESUPUESTOS, CUANDO EL CONCEPTO TRATE DE SUMINISTROS DE INSUMOS NO CONTENIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO; Y,
- d) TARJETAS DE BÁSICOS CUANDO ESTAS NO SE INCLUYAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I. SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEA APLICABLE A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADA PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR CONFORME A DICHS PRECIOS.

II. SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR CONFORME A TALES PRECIOS.

III. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LOS TABULADORES QUE TENGA EN VIGOR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO U OTRO CASO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

IV. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS I, II, III "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERA SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, LOS QUE JUNTO CON SUS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUEDARÁN INCORPORADOS A ESTE CONTRATO, PARA TODOS SUS EFECTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" DETERMINARÁ UNILATERALMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, CUANDO, AL TRANSCURRIR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ORDENA SU EJECUCIÓN, "EL CONTRATISTA" NO HAYA PRESENTADO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU REVISIÓN, O SI HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO SE PRESENTA PARA CON SU INTERVENCIÓN DETERMINAR LOS PRECIOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.

SI "EL AYUNTAMIENTO" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

DECIMA CUARTA: GARANTIAS.- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", MISMA QUE SERA PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIÓ COPIA DEL ACTA DEL FALLO DE ADJUDICACION.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LOS MISMOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, GARANTIZARA LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 66 DE "LA LEY", PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN

DECIMA QUINTA: AJUSTE DE COSTOS.- CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DEL COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES EN LA PRESENTE CLÁUSULA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; AJUSTÁNDONOS AL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE "LA LEY".

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS POR "EL CONTRATISTA" CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, SE PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL REFERIDO BANCO;

III.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

IV.- A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016**

LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, EN MONEDA NACIONAL, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA SE SUJETARÁ A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 153 A DEL REGLAMENTO.

LOS ÍNDICES BASE QUE SERVIRÁN PARA EL CÁLCULO DEL OS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO, SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN SER LOS QUE PREVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR NINGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LAS FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ.

PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR, POR UNA SOLA OCASIÓN, LA DETERMINACIÓN DE UN PRIMER FACTOR DE AJUSTE, EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN ESTE CONTRATO. ESTE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁ AFECTARSE POR LA ENTREGA DE ANTICIPOS. ESTO NO APLICARÁ EN LAS OBRAS O SERVICIOS QUE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIA JUSTIFICACIÓN, AUTORIZARÁN DICHO FACTOR, EL QUE SERÁ APLICADO A CADA ESTIMACIÓN Y REPERCUTIRÁ DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS QUE LE SUCEDAN.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A.- LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA;

B.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO;

C.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", MISMO QUE SE INDICA EN LA FRACCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA.

D.- EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS;

E.- EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

F.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS, SE PODRÁ DETERMINAR UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTOS DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES APLICABLES DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN; SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. CUANDO "EL CONTRATISTA" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD RESPECTIVA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 152 DEL REGLAMENTO. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE; PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

"EL AYUNTAMIENTO" O ENTIDAD DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

DECIMA SEXTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- CUANDO "EL CONTRATISTA" COMUNIQUE A "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE SU **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS HABILIS, VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA RESPECTIVA QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA EN LOS CASOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN.

A).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, SEA IDENTIFICABLE Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO". EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A "EL CONTRATISTA" LO EJECUTADO.

B).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO LAS OBRAS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

D).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.- EN ESTE CASO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION DE DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARAN CONSTAR LOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, TODO ELLO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 64 DE "LA LEY".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO EL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN TERMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES. ASÍ COMO A RECONOCER A SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES, VIOLACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, UTILIZACIÓN DE MATERIALES DEFECTUOSOS, APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INCORRECTOS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCERAS PERSONAS.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA". CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN

INMEDIATA, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA". SI NO ATENDIERA LOS REQUERIMIENTOS DE "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LO QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL CONTRATISTA", Y EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA.

"EL CONTRATISTA" ESTA OBLIGADO A PRESENTAR A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MISMA INCLUYENDO LAS INSTALACIONES. ESTA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ LLEVARSE CONFORME AL TRANSCURSO DE LA A OBRA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN FIRMARÁ POR APROBACIÓN EN LOS MENCIONADOS PLANOS. ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR EL ARCHIVO DIGITALIZADO DEL TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA OBRA (OFICIOS, ESTIMACIONES, FOTOGRAFÍAS, ETC.)

DECIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016



DECIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.- " EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIALES DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO DE RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO", PERO PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL SUBCONTRATISTA SE SUBROGUE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO, AÚN EN EL CASO DE SUBCONTRATAR "EL CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SERÁ NECESARIO QUE SATISFAGA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO" EXPONIENDO LOS MOTIVOS QUE TIENE PARA PEDIR LA SUBCONTRATACIÓN;
- b) "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ SU AUTORIZACIÓN CUANDO A SU JUICIO EL SUBCONTRATISTA TENGA LA MISMA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y MORAL DE "EL CONTRATISTA"; Y,
- c) QUE EXISTA INSCRIPCIÓN PREVIA DEL SUBCONTRATISTA EN EL DIRECTORIO DE CONTRATISTAS Y PROYECTISTAS DE "EL AYUNTAMIENTO".

VIGESIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PENAS SERÁN DE 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONVENIDO. NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

LAS PENAS SE ESTABLECEN ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, TIPO DE CONTRATO, GRADOS DE AVANCE Y POSIBILIDAD DE ESTABLECER FECHAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SALVO

QUE EN EL CONTRATO SE HAYA PACTADO QUE DICHAS PENAS NO SERÁN DEVUELTAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS PACTADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016**

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO" LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO "EL AYUNTAMIENTO".

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN DE ÉSTE.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRE A "EL CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIEZ POR CIENTO), CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 60 Y 62 DE "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR LAS RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

VIGESIMA TERCERA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DE "LA LEY".

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY" Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRAT+ISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DA DERECHO A SU RESCISION, ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A " EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCION EXPONRIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DIAS HABLES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS HABLES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DEL "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA CUARTA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" PODRAN DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS O POR CASO FORTUITO O POR FUERZA MAYOR SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 60 ULTIMO PARRAFO Y EL ARTICULO 62 DE "LA LEY".

VIGESIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A LA LEY.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY" Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

VIGESIMA SEXTA: INTERVENCION.- "EL AYUNTAMIENTO", TENDRAN EN ESTE CONTRATO LA INTERVENCION QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGESIMA SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ÉSTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE COLIMA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGESIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE BENEFICIO SOCIAL DE "EL CONTRATISTA".- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

I.- A COADYUVAR EN LA EXTINCION DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES COMPREDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PROVEER AL PERSONAL A SUS ORDENES DEL EQUIPO PROPIO PARA SU FIN. IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DAR AVISO A LA OFICINA FORESTAL MAS CERCANA, DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES, DE SU LOCALIZACION Y MAGNITUD.

II.- A COMUNICAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, LA APARICION DE CUALQUIER BROTE EPIDEMICO EN LA ZONA DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

III.- CUANDO POR CAUSAS NATURALES, TALES COMO SISMOS, CICLONES, CRECIMIENTO DE RIOS, SE DECLARE ESTADO DE DESASTRE EN ALGUN LUGAR DEL MUNICIPIO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLABORAR EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS URGENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMALES PRESTANDO PARA ELLO SU MAQUINARIA CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE POR UN LAPSO DE 24 HORAS, A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO". VENCIDO EL PLAZO MENCIONADO SE ATENDERA A LO QUE SE CONVenga.

IV.- QUE LA MANO DE OBRA A CONTRADA SEA ORIGINARIA EN LO POSIBLE DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS

V.- EL CONTRATISTA ACEPTA QUE A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A.- EI 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION, PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTOS DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

B.- EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO. (ART. 70 LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.).

VIGÉSIMA NOVENA: NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE FUE LEIDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE COQUIMATLAN, COLIMA, EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "EL AYUNTAMIENTO":

LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

POR "EL CONTRATISTA":



ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS
REPRESENTANTE LEGAL
RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

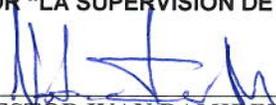


LIC. YOLANDA JIMÉNEZ VIDRIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

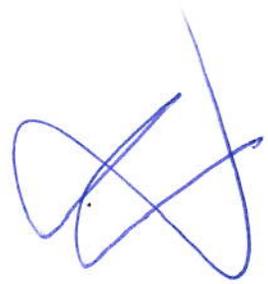


LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

POR "LA SUPERVISIÓN DE OBRA"



ARQ. NESTOR IVAN RAMIREZ MÉNDOZA
SUPERVISOR DE OBRA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, REPRESENTADO POR EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA: RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS, QUIÉN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, SEGÚN CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", EL CUAL CONSIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A.1.- ESTAR INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CON ARREGLO A LA LEY, SEGÚN LO DISPONE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 87 FRACCIÓN I, II, IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTICULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

A.2.- EL LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COLIMA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NUMERO 109 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO BASÁNDOSE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

A.3.- DEBIDO A QUE LA BITACORA DE OBRA ES UN INSTRUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO, IDEADO PARA ESTABLECER UN ORDEN Y UN EQUILIBRIO ENTRE QUIEN ORDENA Y QUIEN PAGA LA OBRA, Y QUIEN LA EJECUTA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION ECONOMICA, ESE DOCUMENTO PASA A SER UN ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO. ES POR ELLO QUE LOS REPRESENTANTES DE "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZAN AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE SEAN EL VINCULO LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DESARROLLO DE TODO EL PROCESO DE LA BITACORA.

B.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE EJERCERAN FONDOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PROGRAMA "FAISM RAMO 33 2016" AUTORIZADO POR EL H. CABILDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA, ACTA No. 26, Celebrada el día 24 de Mayo de 2016.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN REFORMA Y JESUS ALCARAZ S/N. DE ESTE MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA, PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, SE IDENTIFICA FISCALMENTE CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL. R.F.C. MCC-850101-LUA.

D.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" ACLARA QUE DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS, LA LEY APLICABLE A ESTE CONTRATO Y A LA QUE QUEDA SUJETO ES LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADA EN LO SU SECESIVO "LA LEY".

E.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ES ADJUDICACION DIRECTA AD-806004996-A4-2016 CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA.

F.- QUE "EL AYUNTAMIENTO" ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" EN VIRTUD DE QUE ESTE PRESENTÓ LA MEJOR PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LICITADA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y TIENE CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA Y ADEMAS DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROMIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016**

B.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO AV. CONSTITUCIÓN, 1625 -C, COLONIA JARDINES DE VISTA HERMOSA, COLIMA, COL. C.P. 28017., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY", ASI COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN "EL AYUNTAMIENTO" Y EN SU CASO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, EL PROYECTO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE EJECUCION, TODOS ELLOS COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEHRANTE DE ESTE CONTRATO

D.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION Y QUE HA TOMADO EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO Y ENTREGA OPORTUNA DE LA OBRA

E.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE "LA LEY"

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" UNA OBRA CONSISTENTE EN: "008/2016.- CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD DE PUEBLO JUAREZ.", DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS SEÑALADAS EN EL INCISO "E" DE LA DECLARACION PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASI COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES DE CATALOGOS DE CONCEPTOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 364,549.95 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA 10 DE DICIEMBRE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: ANTICIPOS.- "EL AYUNTAMIENTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO PARA ESTA OBRA, YA QUE EL CONTRATISTA HA MANIFESTADO QUE NO LO REQUIERE PARA INICIAR LOS TRABAJOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBRA ENCOMENDADA. DADO LO ANTERIOR, NO SE REALIZARÁ AMORTIZACIÓN ALGUNA EN LAS ESTIMACIONES.

SEXTA: PROGRAMA Y BITÁCORA.- LA OBRA DEBERÁ DESARROLLARSE DE ACUERDO CON EL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS ÓRDENES QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ÉSTE QUEDA OBLIGADO A ACUSAR RÉCIBO DE LAS MISMAS Y A PROCEDER A SU CUMPLIMIENTO.

LAS ÓRDENES SE DARÁN A TRAVÉS DEL LIBRO Y/O VIA ELECTRONICA BITÁCORA DE LA OBRA O MEDIANTE OFICIO. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FIRMAR DE ENTERADO LAS NOTAS ASENTADAS EN LA BITÁCORA Y RESPONDER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI "EL CONTRATISTA" NO FIRMA DE ENTERADO EN LA NOTA O NO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

LA RESPONDE EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES. SE TENDRÁ POR ACEPTADO LO ASENTADO EN LA NOTA. EL LIBRO DE BITÁCORA, CON HOJAS FOLIADAS Y CON COPIAS PARA "EL CONTRATISTA" ESTARÁ PERMANENTEMENTE Y DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO EN EL LOCAL DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA CONSULTA Y ASIENTOS DE NOTAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO RECIBA EL ANTICIPO EN LOS TIEMPOS ACORDADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL AYUNTAMIENTO" LOS TIEMPOS DE EJECUCION PROGRAMADOS SE DEFINIRAN EN LOS MISMOS TIEMPOS QUE SE DESFASE LA ENTREGA DEL ANTICIPO. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACION, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR EN LA FECHA ESTABLECIDA.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA OTORGAR ANTICIPO PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 59 DE "LA LEY", SIN QUE PUEDA EXCEDERSE EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO EN EL CONTRATO.

PARA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TERMINO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION POR LA CUAL SE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CATALOGO DE CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA; "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA: ESPECIFICACIONES.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES DE "EL AYUNTAMIENTO", A LAS DE LA DEPENDENCIA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGUN EL TIPO DE OBRA, ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y AL PROYECTO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

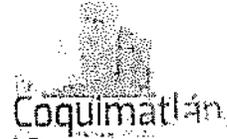
OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- "EL AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, Y SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE LA OBRA RESULTE DE ACUERDO AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, CALIDAD, PLAZO Y TODO AQUELLO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

- PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, LA SUPERVISIÓN TENDRÁ A SU CARGO:
- I.- LLEVAR LA BITÁCORA DE LA OBRA;
 - II.- VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO A LO QUE ESTIPULA EL MARCO NORMATIVO, ASÍ COMO A LO ORDENADO POR "EL AYUNTAMIENTO";
 - III.- REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS EN COORDINACIÓN CON "LA CONTRATISTA", APROBARLAS Y FIRMARLAS, DANDO TRÁMITE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU PAGO;
 - IV.- MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS;
 - V.- INTEGRAR UN ALBUM FOTOGRÁFICO COMPLETO DE LA OBRA;
 - VI.- CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS;
 - VII.- ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LAS OBRAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL MARCO NORMATIVO;
 - VIII.- ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN;
 - IX.- RENDIR INFORMES CON PERIODICIDAD SEMANAL Y UNO GENERAL AL FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RELACIONADOS CON EL CONTRATO, Y;
 - X.- LAS DEMÁS QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERE CONVENIENTES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUJUR Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016**

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACION, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DESIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO" A LOS MENCIONADOS LUGARES.

POR SU PARTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTE QUIEN DEBERÁ ESTAR REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRAS Y CORRESPONSALES O SIMILAR DEL AYUNTAMIENTO Y, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA INDOLE DE LAS QUE AQUÍ SE CONTRATAN Y QUE DEBERA SER PREVIAMENTE ACEPTADO POR "EL AYUNTAMIENTO", ACEPTACIÓN QUE ESTA PODRÁ REVOCAR A SU JUICIO.

EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER AMPLIAMENTE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN "EL AYUNTAMIENTO", LAS DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO LEGALMENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.- EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE A ÉSTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYA SU SOLICITUD. "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LA QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y SE HARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

EN LA MISMA FORMA SE PROCEDERÁ EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA OBRA SUFRA DEMORA POR NO HABERSE PODIDO REGULARIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS QUE SE REQUIEREN PARA INTEGRAR EL DERECHO DE VÍA O EL APROVECHAMIENTO DE LOS BANCOS DE MATERIALES SEÑALADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

SI SE PRESENTAREN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS QUE FUERAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓRROGA, PERO SERÁ OPTATIVA PARA "EL AYUNTAMIENTO" EL CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI PROCEDÉ IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERA A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.

DECIMA: MODIFICACIONES Y VARIACIONES AL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARIA EL OBJETO DEL PROYECTO SE CELEBRARÁN CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS ADICIONALES DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE "EL AYUNTAMIENTO", DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO SUJETAS A VERIFICACIONES, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CATÁLOGO ACTUALIZADO DE CONCEPTOS, CADA VEZ QUE EN LA OBRA RESULTEN VOLUMENES EXCEDENTES, CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO O EXISTAN MODIFICACIONES AL PROYECTO O ESPECIFICACIONES QUE INCIDAN EN EL MISMO, ELLO EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

1770

4

00215



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016



"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS REDUCIR EL MONTO DEL CONTRATO Y "EL CONTRATISTA" ACEPTA EJECUTAR LAS OBRAS POR EL MONTO REDUCIDO A LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO CONFORME AL NUEVO CALENDARIO QUE SE ESTABLEZCA EN ESTE CASO Y CUANDO LO ESTIME NECESARIO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ REDUCIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICANDO EL PROGRAMA, LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ACEPTAR.

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN EL PERIODO DE UN MES MAXIMO, ACOMPAÑADAS POR GENERADORES FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y VALIDADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ANEXANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REPORTES FOTOGRAFICOS Y DEMAS DOCUMENTACION REQUERIDA, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE LA SUPERVISION DENTRO DE LOS SEIS DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS. QUE PODRAN SER SEMANALES, QUINCENALES O MENSUALES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LA REALIZAR LA REVISION Y AUTORIZACION DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION. EN EL SUPUESTO DE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SI Y, POR LO TANTO CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERA SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO. POR LO QUE DEBERAN EFECTUARSE POR "EL AYUNTAMIENTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD. EN UN PLAZO NO MAYOR DE A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA" ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN CON CARGO A "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACION, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS SE CONSIDERAN COMO ACEPTACION DE LOS TRABAJOS, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR EL PAGO DE LO INDEBIDO.

DECIMA SEGUNDA: TRABAJOS ORDINARIOS.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL CATALOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PAGARAN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS. DICHS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN LA REMUNERACION O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN A LAS OBRAS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SON RIGIDOS Y SOLO PODRAN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL CATALOGO, EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA "EL AYUNTAMIENTO" MEDIANTE LA SUPERVISION ORDENARA A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCION Y ÉSTE SE COMPROMETE A LLEVARLOS A CABO, PRESENTANDO A REVISION DE "EL AYUNTAMIENTO" LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SOLICITADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

LAS TARJETAS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEBERAN DE CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

a) DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL CONCEPTO QUE SE VA A EJECUTAR, MISMA QUE DETERMINARÁ LA SUPERVISIÓN MEDIANTE LA NOTA DE BITÁCORA;
b) UNIDAD DE CONCEPTO (M2, KG., PZA.) EVITANDO UNIDADES DE MEDIDAS DE TIPO GENERAL; TALES COMO LOTE O SIMILARES;
c) VOLUMEN APROXIMADO A EJECUTAR;
d) EXPRESAR EN LO POSIBLE LAS MARCAS Y MODELOS, DE LOS INSUMOS QUE LOS INTEGREN, Y,
e) FIRMAS AUTÓGRAFAS DE "EL CONTRATISTA", DEL SUPERVISOR ADSCRITO A LA OBRA QUE ORDENO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEL DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

ANEXO A LAS MISMAS DEBERÁN DE INTEGRARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) NOTA DE BITÁCORA EN DONDE SE CONSIGNE LA INSTRUCCIÓN POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA CUAL TAMBIÉN SE INDICARÁ EL MOTIVO POR EL CUAL SE ORDENA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO EXTRAORDINARIO (NO SE CONTEMPLA EN CATÁLOGO, CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN, MODIFICACIONES DEL PROYECTO, ETC.);
b) PLANOS, CROQUIS O FOTOGRAFÍAS EXPLICATIVAS, SOBRE TODO, EN LOS CONCEPTOS ATÍPICOS.
c) FACTURA O EN SU CASO PRESUPUESTOS, CUANDO EL CONCEPTO TRATE DE SUMINISTROS DE INSUMOS NO CONTENIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO; Y,
d) TARJETAS DE BÁSICOS CUANDO ESTAS NO SE INCLUYAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I. SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEA APLICABLE A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADA PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR CONFORME A DICHS PRECIOS.

II. SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR CONFORME A TALES PRECIOS.

III. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LOS TABULADORES QUE TENGA EN VIGOR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO U OTRO CASO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS NUEVOS PRECIOS.

IV. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS I, II, III "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE SE HUBIERA SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

SI AMBAS PARTES LLEGARAN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, LOS QUE JUNTO CON SUS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUEDARÁN INCORPORADOS A ESTE CONTRATO, PARA TODOS SUS EFECTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" DETERMINARÁ UNILATERALMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, CUANDO, AL TRANSCURRIR EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ORDENA SU EJECUCIÓN, "EL CONTRATISTA" NO HAYA PRESENTADO LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU REVISIÓN, O SI HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO SE PRESENTA PARA CON SU INTERVENCIÓN DETERMINAR LOS PRECIOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.

SI "EL AYUNTAMIENTO" NO OPTA POR NINGUNA DE LAS SOLUCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS DE ESTA CLÁUSULA, PODRÁ ENCOMENDAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A TERCERAS PERSONAS

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

DECIMA CUARTA: GARANTIAS.- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA

INVERSION DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" MISMA QUE SERA PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIÓ COPIA DEL ACTA DEL FALLO DE ADJUDICACION.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LOS MISMOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS, GARANTIZARA LOS MISMOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 66 DE "LA LEY", PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION

DECIMA QUINTA: AJUSTE DE COSTOS.- CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DEL COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES EN LA PRESENTE CLAUSULA. EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE UNA OBRA.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISION DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE; AJUSTANDONOS AL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 57 DE "LA LEY".

LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I.- LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERA LA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

II.- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS POR EL CONTRATISTA CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO. CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, SE PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LA METODOLOGIA QUE EXPIDA EL REFERIDO BANCO;

III.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA. Y

IV.- A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORIA.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, EN MONEDA NACIONAL, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA NACIONAL NO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA SE SUJETARÁ A LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 153 A DEL REGLAMENTO.

LOS ÍNDICES BASE QUE SERVIRÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS EN EL CONTRATO, SERÁN LOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE LOS INSUMOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, DEBERÁN SER LOS QUE PRÉVALEZCAN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y NO PODRÁN MODIFICARSE O SUSTITUIRSE POR NINGUNA VARIACIÓN QUE OCURRA ENTRE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN Y EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN EL QUE SE PRESENTÓ.

PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA PROPOSICIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR, POR UNA SOLA OCASIÓN, LA DETERMINACIÓN DE UN PRIMER FACTOR DE AJUSTE, EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN ESTE CONTRATO. ESTE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁ AFECTARSE POR LA ENTREGA DE ANTICIPOS. ESTO NO APLICARÁ EN LAS OBRAS O SERVICIOS QUE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIA JUSTIFICACIÓN, AUTORIZARÁN DICHO FACTOR, EL QUE SERÁ APLICADO A CADA ESTIMACIÓN Y REPERCUTIRÁ DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO INDEPENDIEMENTE DE LOS AJUSTES DE COSTOS QUE LE SUCEDAN.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCIENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A.- LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA;

B.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO;

C.- EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE "LA LEY", MISMO QUE SE INDICA EN LA FRACCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN ESTA CLÁUSULA.

D.- EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS;

E.- EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGÁ USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

F.- LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS, SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS, SE PODRÁ DETERMINAR UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTOS DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES APLICABLES DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN; SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. CUANDO "EL CONTRATISTA" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD RESPECTIVA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, MISMA QUE SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 152 DEL REGLAMENTO TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE TRATE, PARA ESTOS CASOS SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

"EL AYUNTAMIENTO" O ENTIDAD DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE.

DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- CUANDO "EL CONTRATISTA" COMUNIQUE A "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUÉRON ENCOMENDADOS, ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA RESPECTIVA QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE OBRA EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN.

A).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, SEA IDENTIFICABLE Y SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO". EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A "EL CONTRATISTA" LO EJECUTADO.

B).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO LAS OBRAS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

D).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUGRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016



E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.- EN ESTE CASO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

RECIBIDOS FISICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERAN ELABORAR DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 60 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION DE DEL ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARAN CONSTAR LOS CREDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LE DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE TODO ELLO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 64 DE "LA LEY".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO EL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISION, UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTION, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES ASÍ COMO A RECONOCER A SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES, VIOLACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, UTILIZACIÓN DE MATERIALES DEFECTUOSOS, APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INCORRECTOS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCERAS PERSONAS.

LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN

INMEDIATA, QUE HARÁ POR SU CUENTA "EL CONTRATISTA", SI NO ATENDIERA LOS RÉQUERIMIENTOS DE "EL AYUNTAMIENTO", ÉSTA PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LO QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL CONTRATISTA", Y EN SU CASO, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA.

"EL CONTRATISTA" ESTA OBLIGADO A PRESENTAR A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MISMA INCLUYENDO LAS INSTALACIONES. ÉSTA ACTUALIZACIÓN DEBERÁ LLEVARSE CONFORME AL TRANSCURSO DE LA A OBRA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN FIRMARÁ POR APROBACIÓN EN LOS MENCIONADOS PLANOS. ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR EL ARCHIVO DIGITALIZADO DEL TODOS LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR LA OBRA (OFICIOS, ESTIMACIONES, FOTOGRAFÍAS, ETC.)

DECIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTECIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DESTIPIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

770

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016



DECIMA NOVENA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIALES DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO DE RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA DE "EL AYUNTAMIENTO", PERO PODRÁ SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL SUBCONTRATISTA SE SUBROGUE NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO, AÚN EN EL CASO DE SUBCONTRATAR "EL CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA SUBCONTRATAR PARTE DE LA OBRA SERÁ NECESARIO QUE SATISFAGA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL AYUNTAMIENTO" EXPONIENDO LOS MOTIVOS QUE TIENE PARA PEDIR LA SUBCONTRATACIÓN;
- b) "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ SU AUTORIZACIÓN CUANDO A SU JUICIO EL SUBCONTRATISTA TENGA LA MISMA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y MORAL DE "EL CONTRATISTA"; Y,
- c) QUE EXISTA INSCRIPCIÓN PREVIA DEL SUBCONTRATISTA EN EL DIRECTORIO DE CONTRATISTAS Y PROYECTISTAS DE "EL AYUNTAMIENTO".

VIGESIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PENAS SERÁN DE 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONVENIDO. NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

LAS PENAS SE ESTABLECEN ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR, TIPO DE CONTRATO, GRADOS DE AVANCE Y POSIBILIDAD DE ESTABLECER FECHAS DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN MEDIANTE RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SALVO

QUE EN EL CONTRATO SE HAYA PACTADO QUE DICHAS PENAS NO SERÁN DEVUELTAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS PACTADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

DE EXISTIR RETENCIONES DEFINITIVAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO" LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO "EL AYUNTAMIENTO".

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN DE ÉSTE.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRE A "EL CONTRATISTA" ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (DIEZ POR CIENTO), CUANDO ESTE LÍMITE SEA REBASADO "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 60 Y 82 DE "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR LAS RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGESIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE "LA LEY".

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY" Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DA DERECHO A SU RESCISIÓN, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DEL "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERES GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O POR CASO FORTUITO O POR FUERZA MAYOR SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 82 DE "LA LEY".

VIGESIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A LA LEY.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN "LA LEY" Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016**

VIGESIMA SEXTA: INTERVENCIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO", TENDRAN EN ESTE CONTRATO LA INTERVENCIÓN QUE LE SEÑALAN LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGESIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE COLIMA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGESIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE BENEFICIO SOCIAL DE "EL CONTRATISTA".- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

I.- A COADYUVAR EN LA EXTINCION DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PROVEER AL PERSONAL A SUS ORDENES DEL EQUIPO PROPIO PARA SU FIN. IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DAR AVISO A LA OFICINA FORESTAL MAS CERCAÑA, DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS EN LOS BOSQUES, DE SU LOCALIZACION Y MAGNITUD.

II.- A COMUNICAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, LA APARICION DE CUALQUIER BROTE EPIDEMICO EN LA ZONA DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA.

III.- CUANDO POR CAUSAS NATURALES, TALES COMO SISMOS, CICLONES, CRECIMIENTO DE RIOS, SE DECLARE ESTADO DE DESASTRE EN ALGUN LUGAR DEL MUNICIPIO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLABORAR EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS URGENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMALES PRESTANDO PARA ELLO SU MAQUINARIA CON OPERADOR Y COMBUSTIBLE POR UN LAPSO DE 24 HORAS, A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO POR "EL AYUNTAMIENTO". VENCIDO EL PLAZO MENCIONADO SE ATENDERA A LO QUE SE CONVenga.

IV.- QUE LA MANO DE OBRA A CONTRADA SEA ORIGINARIA EN LO POSIBLE DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS

V.- EL CONTRATISTA ACEPTA QUE A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A.- EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION, PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTOS DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA,

B.- EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS DEL MUNICIPIO. (ART. 70 LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.).

VIGESIMA NOVENA: NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO QUE FUE LEIDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LA CIUDAD DE COQUIMATLAN, COLIMA, EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "EL AYUNTAMIENTO":

**LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS ELECTORALES, DE LUORO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Page 10
00222



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

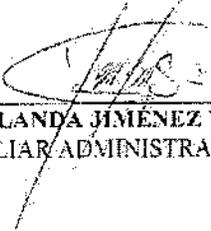
CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS
No. H.COQ.-FAIS- CONTRATO-008/2016

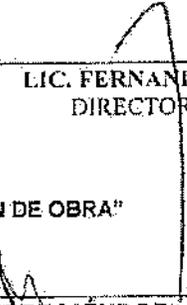


POR "EL CONTRATISTA":


ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS
REPRESENTANTE LEGAL
RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

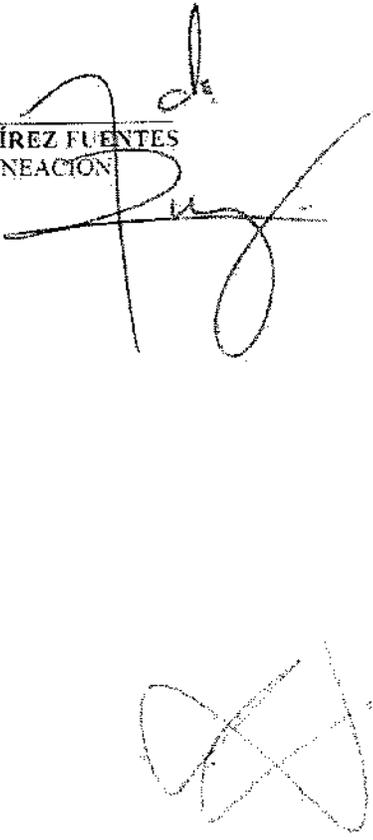
"TESTIGOS DE ASISTENCIA"


LIC. YOLANDA JIMÉNEZ VIDRIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

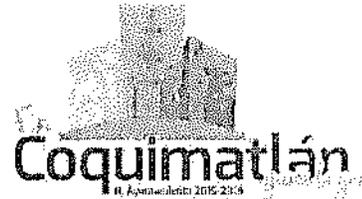

LIC. FERNANDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

POR "LA SUPERVISIÓN DE OBRA"


ARQ. NESTOR IVAN RAMÍREZ MENDOZA
SUPERVISOR DE OBRA



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE



II.4 ESTUDIOS TÉCNICOS (ART. 21 F. X, LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00062

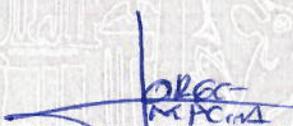


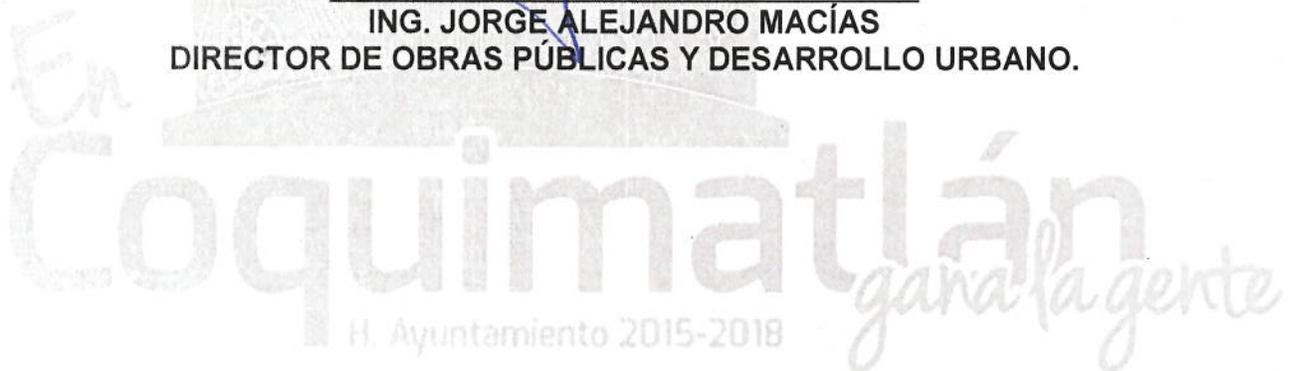
Coquimatlán, Colima a 20 de Septiembre de 2016.

DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Con fundamento y apego al artículo 20 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se considera que con la realización del proyecto **“Construcción de techos firmes en la cabecera municipal y en la comunidad de Pueblo Juárez”**, Los impactos ambientales asociados a las fases del mejoramiento, operación y mantenimiento de los techos firme puede ser asimilada por el entorno debido a los asentamientos humanos existentes en la localidad, por lo que no habrá una alteración al paisaje, calidad del medio ambiente y uso del suelo.

Atentamente


ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.



“2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA”

00063

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



I.4 DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL

"2017; CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00050



Coquimatlán, Colima a 20 de Marzo de 2016.

DICTAMEN DE IMPACTO SOCIAL

Con fundamento y apego en lo dispuesto en el Artículo Art. 4o., párrafo 9o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se menciona que: Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Por lo que se plantea la **“Construcción de techos firmes en la cabecera municipal y en la comunidad de Pueblo Juárez”**, se hace constatar que los recursos destinados beneficiarán directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, ya que esta es una necesidad básica de seguridad para los habitantes del municipio de Coquimatlán.

Atentamente

Jorge Macías

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.



00051



III.2 INVITACIÓN A CONTRATISTAS

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00123



Coquimatlán, Colima, a 12 de septiembre de 2016.
No. Oficio.: **O.P.144/2016**

ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD-806004996-A4-2016

RAEL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
Av. Constitución # 1625-C, Col. Jardines de Vista Hermosa
Colima, Colima.

At'n: Arq. Rafael Arellano Larios
Representante Legal

En apego al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por medio de este conducto me permito extenderle la presente invitación para participar en el proceso de ADJUDICACIÓN DIRECTA, de la obra:

“Construcción de Techos Firmes en la Cabecera Municipal y la Localidad de Pueblo Juárez”

Lo anterior en virtud del interés mostrado por parte de su empresa al inscribirse al Padrón de Contratistas de este H. Ayuntamiento, también con el afán de promover el empleo a nivel local y el desarrollo de empresas jóvenes.

Si es su deseo aceptar la invitación, favor de presentarse el día miércoles 14 de septiembre a las 9:00 horas en esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para realizar la Visita de Obra y Junta de Aclaraciones correspondiente, y presentar su Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documentación Adicional, de acuerdo al Catálogo de Conceptos y a las Bases adjuntas a la presente invitación, a más tardar el día lunes 19 de septiembre del presente año, a las 10:20 horas.

En caso de no estar interesado, favor de notificarnos de inmediato.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para resolver cualquier duda.

ATENTAMENTE


Ing. Jorge Alejandro Macías
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima.



c.c.p. Archivo O.P.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748. C. Postal 28400.

00130

RECIBI
12/09/16
Arq. RAFAEL ARELLANO



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 Invitación de Adjudicación Directa AD-806004996-A4-2016



Asunto: Constancia de visita a la Obra

Coquimatlán, Col., a 14 de SEPTIEMBRE de 2016

Siendo las **09:00** horas del día **14 de SEPTIEMBRE de 2016** se reunieron en la Dirección de Obras Públicas Municipales con domicilio en Reforma y J. Jesús Alcaraz S/N de este municipio para asistir a la visita de obra:

"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ"

Con número de PROCEDIMIENTO **AD-806004996-A4-2016** INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA el Interesado en participar en este proceso de contratación.

Firman al calce los representantes de las empresas.

Empresa	Representante legal	Firma
Rael Diseño y Construcciones S.A. de C.V.	Arq. Rafael Arellano Larios	

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 CONSTITUCIONAL DE
 COQUIMATLAN, COL
 2015-2018
 DIRECCIÓN DE OBRAS
 PÚBLICAS MUNICIPALES

C.C.P.- Archivo.-
 C.C.P.- Licitantes

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00131



MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
INVITACION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-806004996-A4-2016

Siendo las 11:00 horas, del día 14 de SEPTIEMBRE del 2016, se reunieron en la Sala del Cabildo cita en Reforma y J. Jesús Alcaraz, Col. Centro, Funcionarios, y Contratistas participantes interesados en el proceso de contratación INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AD-806004996-A4-2016**, correspondiente a la Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ"

Para realizar las aclaraciones correspondientes a la obra antes citada, se preguntó al interesado si existían dudas a la información proporcionada por la Dirección manifestando lo siguiente:

PREGUNTAS DEL INTERESADO:	RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA:
1.- ¿Cuál será el porcentaje del anticipo?	50% del total de la obra
2.- ¿Cuál será la periodicidad de las estimaciones de pago?	Quincenal o mensual, a elección del Interesado.

Aunado a lo anterior, La Dependencia hace las siguientes aclaraciones:

1.- Se le informa al interesado que la persona que suscribe la convocatoria a la Adjudicación Directa AD-806004996-A4-2016, es el ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

2.-El interesado deberá presentar su propuesta de forma impresa y presencial.

3.- El acta de la Junta de aclaraciones así como de la visita de obra quedarán integrados en el documento AT1.

4.- El programa de ejecución se solicita POR SEMANA

5.- La carta compromiso de la proposición deberá anexarse en el documento AE12.

6.- El tipo de concreto a considerarse debe ser CONCRETO ECHO EN OBRA la resistencia debe ser igual a la solicitada en catálogo de conceptos.

Conforme a lo previsto en el artículo 34 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas las modificaciones a la invitación de adjudicación directa realizadas por la convocante, incluyendo las Resultadas de la junta de aclaraciones, forman parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por el interesado en la elaboración de su proposición.

En términos de lo previsto en el artículo 39 bis de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se fija con fecha de la presente acta un ejemplar de la misma en oficinas de la **Dirección de Obras Públicas del municipio de Coquimatlán** de ubicadas en la **Presidencia Municipal**, cita en calle Reforma y Jesús Alcaraz s/n, colonia centro de la cabecera municipal de Coquimatlán, hasta 5 días hábiles posteriores.

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 Invitación de Adjudicación Directa AD-806004996-A4-2016



Recomendaciones de la convocante al Interesado:

Con la finalidad de evitar que las propuestas técnicas o económicas de los licitantes de esta convocatoria sean desechadas, a continuación se les informa de las causales para desechar las propuestas que con mayor frecuencia se han presentaron en este año 2016.

1. Estructuración incorrecta del p. u. de algún o varios concepto de la forma ae-9.
2. Calculo incorrecto en el p.u. del 0.5 % de cargo a la secretaria de la función pública (sfp).^{Hoja 1 de 2}
3. Calculo incorrecto de los cargos adicionales 2% ISN
4. Incumplimiento por no presentar algún documento requerido y necesario para realizar la evaluación correspondiente.
5. Modificación de la forma ae-12
6. Costos inferiores a los de combustibles que produce y comercializa pemex.
7. Costos inferiores de los materiales que se comercializan en nuestro país y en la zona.
8. No presentar el documento que acredite la Tasa de Interés presentada para uno o varios análisis financieros
9. no presentar cotizaciones de los materiales anexados en los análisis de los precios unitarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 10:36 horas del mismo día, firmando la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Empresa	Representante legal	Firma
Rael Diseño y Construcciones S.A. de C.V.	Arq. Rafael Arellano Larios	

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN

ING. JORGE ALEJANDRO MACÍAS
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE
 COQUIMATLÁN
 2015-2018
 DIRECCIÓN DE OBRAS
 PÚBLICAS MUNICIPALES

C.c.p. archivo
 c.c.p El Interesado

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00133



III.5 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATISTA (PROP. GANADORA) (ART. 45 FRACCIÓN IX RLOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00151

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

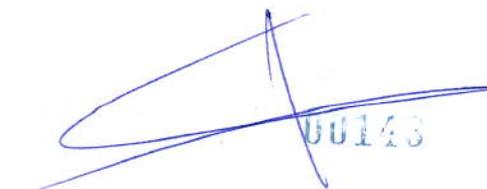
00112

raael	Empresa: RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V. Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa				
	Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Municipio Coquimatlán		
		MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado Colima		
	Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Fecha 19/09/2016		
Reporte de Presupuesto					
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ			\$ Peso m.n.		
			\$ 364,549.95		
Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe

CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ

LOSA DE CONCRETO					
PU-01	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON VARILLAS NO.3 @ 20 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y HABILITADO DE CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO	m2	560.000000	524.98 \$	293,988.80
Quinientos Veinticuatro Pesos 98/100 m.n.					
PU-02	NIVELACION PERIMETRAL DE MUROS (35 CM ALTURA PROMEDIO) A BASE DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 14 CMS , ASENTADO SOBRE MORTERO CEM-ARENA, PROP. 1:5, JUNTAS DE 1.5 CMS DE ESPESOR; A PLOMO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO NECESARIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	m	160.000000	126.74 \$	20,278.40
Ciento Veintiséis Pesos 74/100 m.n.					
01	LOSA DE CONCRETO	Módulo	1.000000	314,267.20 \$	314,267.20
01	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME	Módulo	1.000000	314,267.20 \$	314,267.20
				Sub-Total \$	314,267.20
				IVA \$	50,282.75
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ				\$	364,549.95
Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 95/100 m.n.					

Cargo	Representante Legal	Nombre	Arq. Rafael Arellano Larios
--------------	---------------------	---------------	-----------------------------


 00143

COLIMA, COL. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ING. JORGE ALEJANDRO MACIAS
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A LA ADJUDICACION DIRECTA: **AD-806004996-A4-2016** RELATIVO A LA OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ"**, CON APEGO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

MANIFIESTO:

REALIZAR LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES QUE ME FUERON PROPORCIONADAS Y A LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA; POR LO QUE LA PROPOSICIÓN LA HAGO POR UN MONTO DE \$ **314,267.20** (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), SIN IVA. Y,

1.- QUE OPORTUNAMENTE SE ADQUIRIERON LAS BASES RELATIVAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE QUE SE TRATA, Y TOMANDO NOTA DE LOS DATOS A QUE SE SUJETARÁ Y CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA. SE ACEPTAN INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CITADO PLIEGO, Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVEN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL SUSCRITO, QUE SE INFLUYEN EN TODOS LOS FORMATOS REQUERIDOS.

2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NUESTRA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ART. 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NI EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

3.- QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SON FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL E INCLUYEN MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, TRANSPORTES, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES A MI PERSONAL, PAGO DE IMPUESTOS QUE PROCEDAN, TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE LOS TRABAJOS ORIGINEN, LA UTILIDAD RAZONABLE Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

4.- QUE HE ESTUDIADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGO, ASI COMO EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS NORMALES PREVISIBLES TALES COMO ACCESIBILIDAD DE LA OBRA, DISPONIBILIDAD DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y DEMÁS FACTORES QUE PUEDEN INFLUIR SOBRE ELLOS, POR LO TANTO, ME COMPROMETO A SOSTENERLOS SIN RECLAMAR PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN, NI COMPENSACIONES ADICIONALES POR TALES CONCEPTOS, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

00144

DICHOS PRECIOS UNITARIOS ADEMÁS, INCLUYEN TODOS LOS CARGOS DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES QUE LAS OBRAS ORIGINAN PARA SU REALIZACIÓN.

5.- QUE HE EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO DE LAS OBRAS O TRABAJOS Y CONOCIDO COMPLETAMENTE EL PROYECTO, LAS NORMAS Y LAS ESPECIFICACIONES.

6.- QUE HE LEÍDO DETALLADAMENTE EL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE NOS FUE PROPORCIONADO, CUYO TEXTO SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN A FIJAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA O TRABAJOS, EL PLAZO TOTAL PARA SU TERMINACIÓN Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROONGO.

7.- ME COMPROMETO A FORMALIZAR Y FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, DENTRO DE LOS TIEMPO QUE ME LO ESTIPULE LA DEPENDENCIA.

8.- ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LA REVISIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO RESPECTIVO. POR LO TANTO, ME COMPROMETO A NO SOLICITAR QUE LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE EFECTÚE POR NINGÚN OTRO PRECEDIMIENTO DISTINTO DE LO SEÑALADO.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE COMO LICITANTE CONOZCO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL MUNICIPIO, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERIA PROPORCIONADOS Y QUE SE ACEPTA QUE TALES DOCUMENTOS RIJAN EN LO CONDUENTE, RESPECTO A LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTOS QUE SE DERIBEN DEL MISMO.

ADEMÁS, COMUNICO A USTED, QUE MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERÁ EL ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS CON CEDULA No. 6690618 EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUIÉN CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y QUE TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

ATENTAMENTE

ARQ. RAFAEL ARELLANO LARIOS
REPRESENTANTE LEGAL

00145



III.6 LISTA DE MATERIALES CON PRECIOS ACTUALIZADOS (ART. 38 LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00118

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 1

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA:

- a) Materiales mas significativos y equipo permanente.
- b) Mano de Obra
- c) Maquinaria y equipo de construcción



00147



RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.			
Empresa: Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa			
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicacion	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

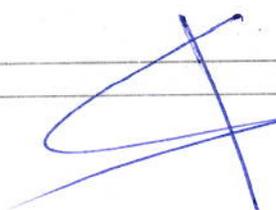
a) Listado de Explosión de Insumos de Materiales

Volumen: Moneda: \$ Peso m.n.

Costo Directo: \$ 276,052.80

Código	Nombre	Unidad	Volumen	Costo Unitario	Total	%
MA-02	Aceite para motor	lt	0.223821	54.91 \$	12.29	0.0045 %
MA-03	Agua	m3	12.420629	69.61 \$	864.60	0.3132 %
MA-04	Alambre recocido cal.16	Kg	124.939057	18.87 \$	2,357.60	0.854 %
MA-05	Arena de mina	m3	33.747505	183.33 \$	6,186.93	2.2412 %
MA-06	Cemento gris portland	t	23.309854	2,603.45 \$	60,686.04	21.9835 %
MA-07	Cimbraplay de pino de 16 mm.	m2	92.400029	136.79 \$	12,639.40	4.5786 %
MA-08	Clavo reofrzado de 2 1/2" a 4"	Kg	84.000000	19.20 \$	1,612.80	0.5842 %
MA-09	Diesel	lt	196.000000	12.46 \$	2,442.16	0.8847 %
MA-10	Grasa	Kg	0.028098	19.93 \$	0.56	0.0002 %
MA-11	Grava de 3/4" max.	m3	37.044019	183.33 \$	6,791.28	2.4601 %
MA-12	Madera de pino	pt	504.000000	10.04 \$	5,060.16	1.833 %
MA-13	Tabique rojo recocido 10 x 14 x 28 cm	pza	1760.000000	3.28 \$	5,772.80	2.0912 %
MA-14	Varilla corrugada # 3 (3/8") fy= 4200 kg/cm2	Kg	3763.407407	10.80 \$	40,644.80	14.7236 %
MA-15	Gasolina	lt	4.201660	12.05 \$	50.63	0.0183 %
Total de Insumos					\$	145,122.05

Cargo Representante Legal Nombre Arq. Rafael Arellano Larios

 00143



Empresa: RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.
Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicacion	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

b) Listado de Explosión de Insumos de Mano de Obra

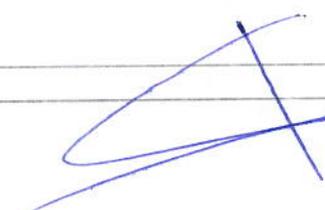
Volumen:

Moneda: \$ Peso m.n.

Costo Directo: \$ 276,052.80

Código	Nombre	Unidad	Volumen	Costo Unitario	Total	%
MO-1	Ayudante clase "a"	Jor	138.549415	345.24 \$	47,832.80	17.3274 %
MO-2	Operador de equipo menor	Jor	0.000000	499.23 \$	0.00	0. %
MO-4	Oficial albañil	Jor	151.855606	499.19 \$	75,804.80	27.4603 %
Total de Insumos					\$	123,637.60

Cargo Representante Legal **Nombre** Arq. Rafael Arellano Larios



00143



Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicacion	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

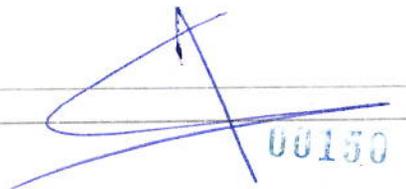
c) Listado de Explosión de Insumos de Maquinaria

Volumen: Moneda: \$ Peso m.n.

Costo Directo: \$ 276,052.80

Código	Nombre	Unidad	Volumen	Costo Unitario	Total	%
MQ-1	Revolvedora de capacidad 1saco; marca juper. motor honda 3 h.p.	Hr	2.795918	0.98 \$	2.74	0.001 %
Total de Insumos					\$	2.74

Cargo	Representante Legal	Nombre	Arq. Rafael Arellano Larios
--------------	---------------------	---------------	-----------------------------



00150



III.7 ANÁLISIS DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO (ART. 38 LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333-32-30-748, C. Postal 28400.

00151

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 2

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL:

- a) Análisis del factor t_i/t_p
- b) Tabla de calculo de factor de salario real
- c) Análisis, calculo e integración del salario real

00152

**RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**

Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Empresa:

CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA

Municipio

Coquimatlán

Nombre del Proyecto

MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ

Estado

Colima

Adjudicación

AD-806004996-A4-2016

Fecha

19/09/2016

Reporte Tabular de Salario Real**Datos Generales**

Salario Mínimo de la Zona	\$	73.04
Salario Mínimo General D.F. (SMDF)	\$	73.04
3 Salarios Mínimos Generales del D.F.	\$	219.12

25 Salarios Mínimos del D.F.	\$	1,826.00
Moneda	\$	Peso
Unidad		Jor

Prestaciones del IMSS

Categoría	Salario Nominal Diario \$	Factor de Cotización	Salario Base de Cotización Art. 27 LSS	Diferencia del Salario Base de Cotización y 3 SMDF	Prest. En Especie Adicional Art.106 Fracc.II	Enfermedad y Maternidad Cuota Fija Art. 106 Fracc.I	Prestaciones en Especie Para Pensionados Art. 25	Prestaciones en Dinero ART. 107 LSS Fracc. I y II	Riesgos de Trabajo Art. 73 y 74 LSS	Guarderías Art. 211 y 212 LSS	SAR Art. 168 LSS Fracc. I	Invalidez y Vida Art. 147 LSS	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez Art. 168 LSS Fracc. II	INFONAVIT Art. 29 Ley Fracc. II	Nómina	Suma de Prestaciones	PS = Obligación Obrero - Patrón Art. 160 RLOP
Ayudante clase "a"	214.22	1.0451	223.88	4.76	0.05	14.90	2.35	1.57	1.22	2.24	4.48	3.92	7.05	11.19	4.48	53.45	0.2387
Operador de equipo menor	314.28	1.0451	328.45	109.33	1.20	14.90	3.45	2.30	1.79	3.28	6.57	5.75	10.35	16.42	6.57	72.58	0.2210
Oficial albañil	314.25	1.0451	328.42	109.30	1.20	14.90	3.45	2.30	1.79	3.28	6.57	5.75	10.35	16.42	6.57	72.58	0.2210

Cargo Representante Legal

Nombre

Arq. Rafael Arellano Larios

00153

RAEL	Empresa: RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.			
	Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa			
	Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
		MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016	

Cálculo del Factor de Salario Real

Código MO-1	Ayudante clase "a"	Unidad: Jor
Código Proyecto		Moneda: Peso
		Salario Real
		\$ 345.24

SALARIOS

Salario Mínimo General en el D.F.(SMDF)	Salario Mínimo de la Zona	Salario Diario del Trabajador	Factor de Demanda (FDEMA)	Salario Nominal Diario Sn = SDT*FDEMA
\$ 73.04	\$ 73.04	\$ 214.22	1.00	\$ 214.22

DIAS PAGADOS

Días Calendario Anualizado (DICAL)	Días de Aguinaldo por Ley (DIAGI)	Prima Vacacional (PIVAC)	Total de Días Realmente Pagados al Año(TP) = (DICAL+DIAGI+PIVAC)
366	15	1.50	382.50

DIAS NO LABORADOS POR AÑO

Días Domingo (DIDOM)	Días de Vacaciones (DIVAC)	Días de Festivos Por Ley (DIFEO)	Días por Lluvia, Enfermedad y Costumbre (DIPER)	Días Por Otras Prestaciones
52	6.0	7.0	7	0
Días No Laborados al Año DINLA				72.0

DIAS LABORADOS POR AÑO

Días Laborados realmente por Año TI = (DICAL - DINLA)	Factor de Salario Base IMSS FSBC = (TP / DICAL)	Días Pagados Entre Días Laborados SIN = (TP / TI)
294.00	1.0451	1.3010
Salario Base de la Cotización SBC = (Sn*FSBC)	\$ 223.88	

PRESTACIONES

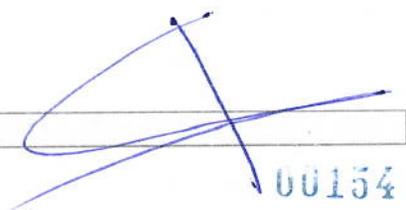
Prestaciones en Especie Para Pensionados Art. 25 (SBC*1.0500)	Prestaciones en dinero Art. 107 Fracc. I y II (SBC*.7000)	Enfermedad y Maternidad Cuota Fija Art. 106 Fracc.I (SMDF*20.4000)	Invalidez y Vida Art. 147 (SBC*1.7500)	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez Art. 168 Fracc. II (SBC*3.1500)	Riesgos de Trabajo Art. 73 y 74 (SBC*RT)	Guarderías Art. 211 y 212 (SBC*1.000)	Prest. En Especie Adicional Art.106 Fracc.II
1.0500 %	0.7000 %	20.4000 %	1.7500 %	3.1500 %	0.5436 %	1.0000 %	1.1000
.4250 %	0.9500 %	20.4000 %	2.3750 %	4.2750 %	0.0000 %	0.0000 %	No aplica
\$ 2.35	\$ 1.57	\$ 14.90	\$ 3.92	\$ 7.05	\$ 1.22	\$ 2.24	0.05
Total de Cuotas al IMSS							\$ 33.30

PRESTACIONES

SAR 2.0000 % (SBC * 2.0000 %)	INFONAVIT 5.0000 % (SBC * 5.0000 %)	NÓMINA 2.0000 % (SBC * 2.0000 %)	Suma de Prestaciones (SP) =SAR+I+NOM+IMSS	Obligaciones Obrero-Patronales PS = (SP/SBC)	FACTOR SALARIO REAL Fsr=PS*(Tp/TI)+Tp/TI
\$ 4.48	\$ 11.19	\$ 4.48	\$ 53.45	0.2387	1.6116
Salario Real Sr = (Sn * Fsr)				\$ 345.24	m.n.

Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 24/100 m.n.

Cargo Representante Legal	Nombre Arq. Rafael Arellano Larios
----------------------------------	---



00154

RAEL	Empresa: RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.			
	Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa			
	Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Municipio	Coquimatlán
	Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Estado	Colima
		Fecha	19/09/2016	

Cálculo del Factor de Salario Real

Código	Operador de equipo menor	Unidad: Jor
MO-2		Moneda: Peso
Código Proyecto		Salario Real \$ 499.23

SALARIOS

Salario Mínimo General en el D.F.(SMDF)	Salario Mínimo de la Zona	Salario Diario del Trabajador	Factor de Demanda (FDEMA)	Salario Nominal Diario Sn = SDT*FDEMA
\$ 73.04	\$ 73.04	\$ 314.28	1.00	\$ 314.28

DIAS PAGADOS

Días Calendario Anualizado (DICAL)	Días de Aguinaldo por Ley (DIAGI)	Prima Vacacional (PIVAC)	Total de Días Realmente Pagados al Año(TP) = (DICAL+DIAGI+PIVAC)
366	15	1.50	382.50

DIAS NO LABORADOS POR AÑO

Días Domingo (DIDOM)	Días de Vacaciones (DIVAC)	Días de Festivos Por Ley (DIFEO)	Días por Lluvia, Enfermedad y Costumbre (DIPER)	Días Por Otras Prestaciones
52	6.0	7.0	7	0
Días No Laborados al Año DINLA				72.0

DIAS LABORADOS POR AÑO

Días Laborados realmente por Año TI = (DICAL - DINLA)	Factor de Salario Base IMSS FSBC = (TP / DICAL)	Días Pagados Entre Días Laborados SIN = (TP / TI)
294.00	1.0451	1.3010
Salario Base de la Cotización SBC = (Sn*FSBC)		\$ 328.45

PRESTACIONES

Prestaciones en Especie Para Pensionados Art. 25 (SBC*1.0500)	Prestaciones en dinero Art. 107 Fracc. I y II (SBC*.7000)	Enfermedad y Maternidad Cuota Fija Art. 106 Fracc.I (SMDF*20.4000)	Invalidez y Vida Art. 147 (SBC*1.7500)	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez Art. 168 Fracc. II (SBC*3.1500)	Riesgos de Trabajo Art. 73 y 74 (SBC*RT)	Guarderías Art. 211 y 212 (SBC*1.000)	Prest. En Especie Adicional Art.106 Fracc.II
1.0500 %	0.7000 %	20.4000 %	1.7500 %	3.1500 %	0.5436 %	1.0000 %	1.1000
1.4250 %	0.9500 %	20.4000 %	2.3750 %	4.2750 %	0.0000 %	0.0000 %	No aplica
\$ 3.45	\$ 2.30	\$ 14.90	\$ 5.75	\$ 10.35	\$ 1.79	\$ 3.28	1.20
Total de Cuotas al IMSS							\$ 43.02

PRESTACIONES

SAR 2.0000 %	INFONAVIT 5.0000 %	NÓMINA 2.0000 %	Suma de Prestaciones (SP) =SAR+I+NOM+IMSS	Obligaciones Obrero-Patronales PS = (SP/SBC)	FACTOR SALARIO REAL Fsr=PS*(Tp/TI)+Tp/TI
(SBC * 2.0000 %)	(SBC * 5.0000 %)	(SBC * 2.0000 %)			
\$ 6.57	\$ 16.42	\$ 6.57	\$ 72.58	0.2210	1.5885
Salario Real Sr = (Sn * Fsr)				\$ 499.23	m.n.

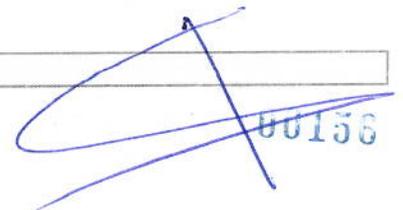
Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 23/100 m.n.

Cargo	Representante Legal	Nombre	Arq. Rafael Arellano Larios
--------------	---------------------	---------------	-----------------------------

00155

RAEL	Empresa: RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.						
	<i>Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa</i>						
	Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán			
		MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima			
Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016				
Cálculo del Factor de Salario Real							
Código	Oficial albañil	Unidad:	Jor				
MO-4		Moneda:	Peso				
Código Proyecto		Salario Real					
		\$ 499.19					
SALARIOS							
Salario Mínimo General en el D.F.(SMDF)	Salario Mínimo de la Zona	Salario Diario del Trabajador	Factor de Demanda (FDEMA)	Salario Nominal Diario Sn = SDT*FDEMA			
\$ 73.04	\$ 73.04	\$ 314.25	1.00	\$ 314.25			
DIAS PAGADOS							
Días Calendario Anualizado (DICAL)	Días de Aguinaldo por Ley (DIAGI)	Prima Vacacional (PIVAC)	Total de Días Realmente Pagados al Año(TP) = (DICAL+DIAGI+PIVAC)				
366	15	1.50	382.50				
DIAS NO LABORADOS POR AÑO							
Días Domingo (DIDOM)	Días de Vacaciones (DIVAC)	Días de Festivos Por Ley (DIFEO)	Días por Lluvia, Enfermedad y Costumbre (DIPER)	Días Por Otras Prestaciones			
52	6.0	7.0	7	0			
Días No Laborados al Año DINLA				72.0			
DIAS LABORADOS POR AÑO							
Días Laborados realmente por Año TI = (DICAL - DINLA)	Factor de Salario Base IMSS FSBC = (TP / DICAL)		Días Pagados Entre Días Laborados SIN = (TP / TI)				
294.00	1.0451		1.3010				
Salario Base de la Cotización SBC = (Sn*FSBC)				\$ 328.42			
PRESTACIONES							
Prestaciones en Especie Para Pensionados Art. 25 (SBC*1.0500)	Prestaciones en dinero Art. 107 Fracc. I y II (SBC*.7000)	Enfermedad y Maternidad Cuota Fija Art. 106 Fracc.I (SMDF*20.4000)	Invalidez y Vida Art. 147 (SBC*1.7500)	Cesantía en Edad Avanzada y Vejez Art. 168 Fracc. II (SBC*3.1500)	Riesgos de Trabajo Art. 73 y 74 (SBC*RT)	Guarderías Art. 211 y 212 (SBC*1.000)	Prest. En Especie Adicional Art.106 Fracc.II
1.0500 %	0.7000 %	20.4000 %	1.7500 %	3.1500 %	0.5436 %	1.0000 %	1.1000
.4250 %	0.9500 %	20.4000 %	2.3750 %	4.2750 %	0.0000 %	0.0000 %	No aplica
\$ 3.45	\$ 2.30	\$ 14.90	\$ 5.75	\$ 10.35	\$ 1.79	\$ 3.28	1.20
Total de Cuotas al IMSS							\$ 43.02
PRESTACIONES							
SAR 2.0000 %	INFONAVIT 5.0000 %	NÓMINA 2.0000 %	Suma de Prestaciones (SP) =SAR+I+NOM+IMSS	Obligaciones Obrero-Patronales PS = (SP/SBC)	FACTOR SALARIO REAL Fsr=PS*(Tp/TI)+Tp/TI		
(SBC * 2.0000 %)	(SBC * 5.0000 %)	(SBC * 2.0000 %)					
\$ 6.57	\$ 16.42	\$ 6.57	\$ 72.58	0.2210	1.5885		
Salario Real Sr = (Sn * Fsr)				\$ 499.19	m.n.		
Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 19/100 m.n.							

Cargo Representante Legal **Nombre** Arq. Rafael Arellano Larios


00156

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 3

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

00157



Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
 Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Análisis de Costo Horario de Maquinaria

Código	Revolvedora de capacidad 1saco; marca juper. motor honda 3 h.p.						
MQ-1							
Código Proyecto	Datos Generales:	Inactiva	\$	0.00	Espera	\$	0.00
	Costo/ Hr	máquina:	\$	23.65 m.n.	(Phm)	Moneda:	Peso
	Precio de Adquisición (Vfac)	\$	18,500.00	Valor Rescate (Vr)	10.00	\$	1,850.00
	Valor del Equipo Adicional	\$	0.00	Vida económica (Ve)	Hr		20,000
	Valor de la máquina (Vm)	\$	18,500.00	Años de Vida	Años		6.00
	Indicador del (i)	TIIE	4.850000	Horas efectivas al año (Hea)	Hr		3,333
	Puntos Adicionales (Fracc.)		0.000000	Prima Anual de Seguro (\$)	\$		3.31
Imagen	Tasa de interés anual (i)		4.850000	Prima anual de seguro (s)	FRACC.		0.000179

COSTOS FIJOS DE LA MAQUINARIA

Concepto	% Ina	% Esp.	Fórmula	Importe
D Depreciación	0.00	0.00	$(Vm - Vr) / Ve$	\$ 0.83
Im Cargo por Inversión	0.00	0.00	$((Vm + Vr) i) / (2(Hea))$	\$ 0.15
Sm Costo Seguros	0.00	0.00	$((Vm + Vr) s) / (2(Hea))$	\$ 0.00
Mn Costo de Mantenimiento	0.00	0.00	$(Ko * D)$	\$ 0.00
			Coeficiente de mantenimiento mayor y menor (Ko)	0.00
Total de Costos fijos de la máquina (Cfijos)				\$ 0.98

COSTOS POR CONSUMO DE LA MAQUINARIA

Combustibles y Energía

Potencia Nominal	Combustible Consumido	Factor de Eficiencia	Combustible utilizado	Importe
PnHp	Gh	FactorEfic	Nombre: Gasolina	Co
3 HP	1.5000 lts /Hr	0.5000 lts/Hr/Hp	Unit(Pc): \$ 12.05	\$ 18.08
Total de Combustibles y Energía	0.00 % Inactiva	0.00 % en Espera		\$ 18.08

Lubricantes del motor y mandos hidráulicos

Código	Nombre	Unidad	Unitario (Pa)	Llenado	Hr/cambio	Ga	Ah	Ah+Ga	Importe (Lb)
MA-02	Aceite para motor	lt	\$54.91	0.00	0.00	0.0000	0.0800	0.0800	\$4.39
MA-10	Grasa	Kg	\$19.93	0.00	0.00	0.0000	0.0100	0.0100	\$0.20
Total lubricantes de motor y mandos hidráulicos	0.00 % Inactiva	0.00 % en Espera							\$ 4.59

Llantas

Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Unitario	Costo (Pn)	Vn	Importe (N)
Total Llantas	0.00 % Inactiva	0.00 % en Espera			-	\$	0.00

Piezas Especiales

Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Unitario	Costo (Pa)	Va	Importe (Ae)
Total Piezas Especiales	0.00 % Inactiva	0.00 % en Espera			-	\$	0.00

Mano de Obra en Operación

Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Unitario	Costo (Sr)	Ht	Importe (Po)
MO-2	Operador de equipo menor	0.0000	Jor	\$499.23	\$0.00	0.8000	\$0.00
Total Mano de Obra en Operación	0.00 % Inactiva	0.00 % en Espera				\$	0.00

TOTAL DE MAQUINA \$ **23.65 m.n.**

Veintitrés Pesos 65/100 m.n.

Cargo Representante Legal **Nombre** Arq. Rafael Arellano Larios

00158

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 4

**ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS
INDIRECTOS**



00159



RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.

Empresa:

Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto

CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA

Municipio

MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ

Estado

Coahuila

Adjudicación

AD-806004996-A4-2016

Fecha

19/09/2016

Resumen de Indirectos

Conceptos	De Obra (\$)	Oficinas de Obra (%)	Oficinas Centrales (\$)	Oficinas Centrales (%)	Dinero (\$)	PCT (%)
Costo Directo	\$ 276,052.80					
Honorarios, Sueldos y Prest.	\$ 4,950.00	1.7931 %	\$ 3,160.00	1.1447 %	\$ 8,110.00	2.9378 %
Depreciación, Mnto. y Rentas	\$ 300.00	0.1087 %	\$ 930.80	0.3372 %	\$ 1,230.80	0.4459 %
Servicios	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %
Fletes y Acarreos	\$ 500.00	0.1811 %	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 500.00	0.1811 %
Gastos de Oficina y Publicidad	\$ 1,151.40	0.4171 %	\$ 50.00	0.0181 %	\$ 1,201.40	0.4352 %
Capacitación y Adiestramiento	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %
Seguridad e Higiene	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %
Fianzas y Seguros	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %
Trabajos Previos y Auxiliares	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %
Totales	\$ 6,901.40	2.5000 %	\$ 4,140.80	1.5000 %	\$ 11,042.20	4.0000 %
Total de Indirectos	\$ 11,042.20				% de Indirectos	4.0000 %

09100

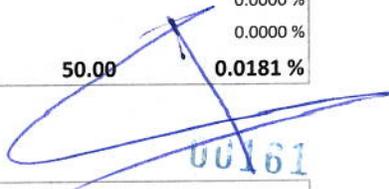


Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
 Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

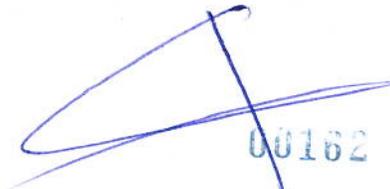
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Análisis de Indirectos de Obra y Oficina Central

Dif. Ind. Obra	\$	0.20	Dif. Ind. Of. Central	\$	1.60
Costo Directo	\$	276,052.80	Duración de la obra en días		79
Indirectos de Obra	\$	6,901.60	Indirectos de Of. Central	\$	4,142.40
		Oficinas de Obra (\$)	Oficinas Obra (%)	Oficina Central (\$)	Oficina Central %
Honorarios, sueldos y prestaciones					
1.1 Personal Directivo				\$ 2,633.33	0.9539 %
1.2 Personal Técnico(Geólogo, Topógrafo, Biólogo, Químico, Bioquímico)	\$	3,160.00	1.1447 %	\$ 0.00	0.0000 %
1.3 Personal administrativo	\$	790.00	0.2862 %	\$ 526.67	0.1908 %
1.4 Personal en tránsito	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
1.5 Cuota patronal de seguro social y del Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
1.6 Prestaciones de Ley Federal de Trabajo	\$	1,000.00	0.3622 %	\$	0.0000 %
1.7 Pasaje y viáticos	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
Subtotales	\$	4,950.00	1.7931 %	\$ 3,160.00	1.1447 %
Depreciaciones, mantenimiento y rentas					
2.1 Edificios y locales	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
2.2 Locales de Mantenimiento y guardia	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
2.3 Bodegas	\$		0.0000 %	\$ 930.80	0.3372 %
2.4 Instalaciones generales	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
2.5 Equipos, muebles y enseres	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
2.6 Depreciaciones o rentas y operación de vehiculos	\$	300.00	0.1087 %	\$	0.0000 %
2.7 Campamentos	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
Subtotales	\$	300.00	0.1087 %	\$ 930.80	0.3372 %
Servicios					
3.1 Consultores y asesores	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
3.2 Servicio de Laboratorio	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
3.3 Estudios e investigaciones	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
Subtotales	\$	0.00	0.0000 %	\$ 0.00	0.0000 %
Fletes y acarreos					
De campamentos	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
De equipo de construcción	\$	500.00	0.1811 %	\$	0.0000 %
De plantas y elementos para instalaciones	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
De mobiliario	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
Subtotales	\$	500.00	0.1811 %	\$ 0.00	0.0000 %
Gastos de Oficina y Publicidad					
Papelería y útiles de escritorio	\$	850.00	0.3079 %	\$ 50.00	0.0181 %
Correos, Fax, Teléfonos, telegramas y radio y otros gastos de comunicación	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
Equipo de Computación	\$	200.00	0.0724 %	\$	0.0000 %
Situación de fondos	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
Copias y duplicados	\$	101.40	0.0367 %	\$	0.0000 %
Luz, gas y otros consumos	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
Gastos de Licitación Pública	\$		0.0000 %	\$	0.0000 %
Subtotales	\$	1,151.40	0.4171 %	\$ 50.00	0.0181 %


 00161

Capacitación y Adiestramiento	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Subtotales	\$	0.00	0.0000 %	\$	0.00	0.0000 %
Seguridad e Higiene						
Seguridad e Higiene	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Subtotales	\$	0.00	0.0000 %	\$	0.00	0.0000 %
Fianzas y seguros						
Primas por fianza	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Primas por seguros	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Fianzas por Anticipo	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Fianzas de Cumplimiento	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Fianzas de Vicios Ocultos	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Subtotales	\$	0.00	0.0000 %	\$	0.00	0.0000 %
Trabajos previos y auxiliares						
Construcción y conservación de caminos de acceso	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Montajes y desmantelamientos de equipo	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Construcción de Instalaciones Generales de Campamentos	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Construcción de Instalaciones Generales de Equipo de Construcción	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Construcción de Instalaciones Generales de Plantas y Elementos para Instalaciones	\$		0.0000 %	\$		0.0000 %
Subtotales	\$	0.00	0.0000 %	\$	0.00	0.0000 %
Suma de Costos	\$	6,901.40	2.5000 %	\$	4,140.80	1.5000 %
Suma de Administración de Obra y Oficina Central en (\$) y (%)	\$	11,042.20	4.0000 %			


 00162



Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
 Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Reporte de Personal

Dif. Ind. Obra	\$	0.20	Dif. Ind. Of. Central	\$	1.60
Costo Directo	\$	276,052.80	Duración de la obra en Días		79
Indirectos de Obra	\$	6,901.60	Indirectos de Of. Central	\$	4,142.40

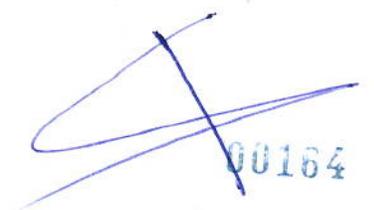
Gastos Técnicos y Administrativos		Categorías	Cantidad/Mes	Salario Mensual		Importe
Personal Técnico Incluye Prestaciones		Superintendente		\$	\$	0.00
		Residente General	1.50	\$	800.00	3,160.00
		Auxiliar de Residente		\$	\$	0.00
		Ing. Seguridad Industrial		\$	\$	0.00
		Auxiliar Seguridad Industrial		\$	\$	0.00
		Ing. Topógrafo		\$	\$	0.00
		Cadenero		\$	\$	0.00
		Ing. de Laboratorio		\$	\$	0.00
		Auxiliar de Laboratorio		\$	\$	0.00
		Total			\$	3,160.00
Personal Administrativo Incluye Prestaciones		Administrador de Obra		\$	\$	0.00
		Auxiliar Administrativo		\$	\$	0.00
		Almacenista General		\$	\$	0.00
		Auxiliar Almacenista		\$	\$	0.00
		Electricista		\$	\$	0.00
		Mecánico		\$	\$	0.00
		Bodeguero	1.50	\$	200.00	790.00
		Velador		\$	\$	0.00
		Chofer		\$	\$	0.00
		Secretaria		\$	\$	0.00
	Auxiliar de Limpieza		\$	\$	0.00	
	Total			\$	790.00	
Total de Personal de Obra						\$ 3,950.00

Gastos Técnicos y Administrativos		Personal de Oficina Categorías	Cantidad/Mes	Salario Mensual		Importe
Personal Directivo Incluye Prestaciones		Director General		\$	\$	0.00
		Gerente General	1.00	\$	1,000.00	2,633.33
		Gerente de Control		\$	\$	0.00
		Gerente de Construcción		\$	\$	0.00
		Gerente de Planeación		\$	\$	0.00
	Total			\$	2,633.33	
Personal Técnico Incluye Prestaciones		Jefe de Dpto. de Costos		\$	\$	0.00
		Analista de Costos		\$	\$	0.00
		Jefe Dpto. de Planeación		\$	\$	0.00
		Auxiliar Dpto. Planeación		\$	\$	0.00
		Jefe de Dpto. de Control		\$	\$	0.00
		Auxiliar Dpto. de Control		\$	\$	0.00
		Supte. Gral. Obras Foráneas		\$	\$	0.00
		Capturista de Datos		\$	\$	0.00
	Total			\$	0.00	

Personal Administrativo Incluye Prestaciones		Contador	1.00	\$	200.00	526.67
		Auxiliar de Contador		\$	\$	0.00
		Jefe Dpto. Facturación		\$	\$	0.00
		Auxiliar Dpto. Facturación		\$	\$	0.00
		Jefe Dpto. Compras		\$	\$	0.00

Handwritten signature and stamp
 00163

Auxiliar Dpto. Compras	\$	\$	0.00
Almacenista General	\$	\$	0.00
Auxiliar Almacenista	\$	\$	0.00
Mecánico	\$	\$	0.00
Secretaria	\$	\$	0.00
Recepcionista	\$	\$	0.00
Velador	\$	\$	0.00
Mensajero	\$	\$	0.00
Chofer	\$	\$	0.00
Auxiliar de Limpieza	\$	\$	0.00
		Total	\$ 526.67
		Total de Personal de Oficina	\$ 3,160.00

 00164

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 5

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO FINANCIERO

00165

Empresa:
 Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ
 Adjudicación: AD-806004996-A4-2016

Municipio: Coquimatlán
 Estado: Colima
 Fecha: 19/09/2016

Reporte de Análisis de Costo Financiero

Costo Directo \$ 276,052.80 % De Anticipo 50.00%
 Costo Indirecto \$ 11,044.00 Tasa de Interés Mensual 4.5950 %
 Costo de Producción \$ 287,096.80 Tasa de referencia TIE
 Costo Total Obra Sin CF \$ 314,267.20

Flujo de Efectivo Considerando los Gastos de Ejecución y Pago de Anticipos y Estimaciones

Concepto	Mes -1	Mes -2	Mes -3	Mes -4	Mes -5	Mes -6	Total
Ingresos							
Est. A costo de producción	0.00	6,905.87	124,277.01	124,277.01	31,636.92	0.00	0.00
Mas: Otros cargos %	0.00	37.67	678.75	678.75	172.83	0.00	0.00
Mas: Utilidad	0.00	557.09	10,025.73	10,025.73	2,552.25	0.00	0.00
Ingreso Bruto de la Est.	0.00	7,500.63	134,981.49	134,981.49	34,362.00	0.00	311,825.60
Amortización del anticipo	0.00	3,750.32	67,490.74	67,490.74	17,181.00	0.00	155,912.80
Ingreso de Estimación	0.00	3,155.55	56,786.26	56,786.26	14,455.93	0.00	0.00
Anticipo	156,525.20						
Ingreso Mensual	156,525.20	3,155.55	56,786.26	56,786.26	14,455.93	0.00	
Ingreso Acumulado	156,525.20	159,680.75	216,467.01	273,253.27	287,709.20	287,709.20	287,709.20
Egresos							
Materiales	3,279.56	62,832.80	62,832.80	16,176.88	0.00	0.00	0.00
Mano de obra	3,206.35	53,505.20	53,505.20	13,420.85	0.00	0.00	0.00
Maquinaria	0.05	1.19	1.19	0.32	0.00	0.00	0.00
Cargos a Costo Directo	154.33	3,157.14	3,157.14	821.80	0.00	0.00	0.00
Costos Indirectos	265.58	4,780.68	4,780.68	1,217.07	0.00	0.00	0.00
Egresos mensuales	6,905.87	124,277.01	124,277.01	31,636.92	0.00	0.00	
Egresos acumulados	6,905.87	131,182.87	255,459.88	287,096.80	287,096.80	287,096.80	287,096.80
Costos de Financiamiento							
Disponibilidad de Efectivo	149,619.33	28,497.88	-38,992.86	-13,843.53	612.40	612.40	0.00
Cto. de Financiamiento Mensual	0.00	0.00	1,791.72	636.11	0.00	0.00	0.00
Cto. Financiamiento Acumulado	0.00	0.00	1,791.72	2,427.83	2,427.83	2,427.83	2,427.83

Porcentaje de Financiamiento Costo de Financiamiento Acumulado * 100 = 2,427.83 * 100 = 0.85 %
 Costo Directo + Costo Indirecto 287,096.80

Cargo Representante Legal Nombre Arq. Rafael Arellano Larios

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 6

UTILIDAD PROPUESTA POR EL INTERESADO



00167



Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Cálculo de la Utilidad

CD	Costo Directo		276,052.80	
CI	Costo Indirecto	0	11,044.00	4.00 %
CF	Costo Financiero	0	2,441.60	0.85 %
	Utilidad		OpcionISRyPTU	8.00 %
% U	Utilidad Neta Esperada			8.00 %
ISR	Impuesto sobre la Renta			0.00 % / Ut
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades			0.00 % / Ut
% UB	Porcentaje de Utilidad Bruta			8.00 %
CU	Cargo por Utilidad (CD + CI + CF) * % UB)	0	23,163.07	

Total de Utilidad \$ - **23,163.07**

Porcentaje Total De Utilidad **8.00 %**
(% =CU / (CD+CI+CF))

Representante Legal

Arq. Rafael Arellano Larios

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 7

CARGOS ADICIONALES

00169



Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CAB	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁRE	Estado	Colima
Adjudicacion	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Determinación de Cargos Adicionales

Clave	Cargo	Importe	Porcentaje
CD	Costo Directo	\$ 276,052.80	
CI	Costo Indirecto	\$ 0.00	0.00%
CF	Costo Financiero	\$ 2,441.60	0.88%
UT	Utilidad	\$ 23,160.80	8.39%

Sub-Total \$ 301,655.20

CSFP: Artículo No. 191 de la Ley Federal de Derechos

CSFP Cargos Adicionales 301,655.20 5 al Millar \$ 1,568.00 0.57%

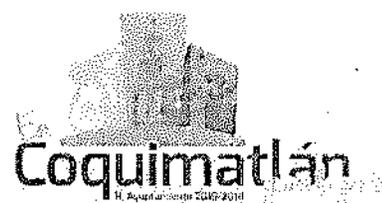
2% sobre Nómina

MOG Mano de obra Gravable 100,698.37 2% \$ 2,013.97 0.73%

Total de Cargos Adicionales \$ 3,581.97 1.30%

Cargo	Representante Legal	Nombre

Handwritten signature in blue ink and a blue stamp with the number 00170.



III.8 TARJETAS DE ANÁLISIS DE BÁSICOS (ART. 38 LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00171

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 8

RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BASICOS

00172



Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
 Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicacion	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Análisis de Básicos

Código	Concreto fc = 200 kg/cm2	Unidad:	m3
BAS-03		Moneda:	Peso
Código Proyecto		Total del Básico	
		\$ 1,365.83	

Materiales

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
MA-06	Cemento gris portland	t	0.407400	2.454590	\$2,603.45	\$1,060.65
MA-05	Arena de mina	m3	0.561800	1.779993	\$183.33	\$102.99
MA-11	Grava de 3/4" max.	m3	0.661500	1.511716	\$183.33	\$121.27
MA-03	Agua	m3	0.212100	4.714757	\$69.61	\$14.76
Total de Materiales						\$ 1,299.67

Maquinaria

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
MQ-1	Revolvedora de capacidad 1saco; marca juper. motor honda 3 h.p.	Hr	0.050000	20.000000	\$23.65	\$1.18
Total de Maquinaria						\$ 1.18

Mano de Obra

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Mano de Obra						\$ 0.00

Cuadrillas

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Cuadrillas						\$ 0.00
Total de Insumos						\$ 1,300.85

Cargos en porcentaje	Porcentaje	Base	Total
% Herramienta menor	5.0000 %	0.00	0.00
% Seguridad e Higiene	3.0000 %	0.00	0.00
% de Mandos Intermedios	10.0000 %	0.00	0.00
% Prest. de Seg. Soc.	0.0000 %	0.00	0.00
% de Materiales Consumibles	3.0000 %	1,299.67	38.99
% de Desperdicios	2.0000 %	1,299.67	25.99

TOTAL DE CARGOS POR PORCENTAJE \$ **64.98**

TOTAL DEL BASICO \$ **1,365.83** m.n.

Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 83/100 m.n.

Cargo Representante Legal **Nombre** Arq. Rafael Arellano Larios

Handwritten signature in blue ink and a blue stamp with the number 00173.



Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicación	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Análisis de Básicos

Código	Mortero cemento - arena 1:5	Unidad:	m3
BAS-05		Moneda:	Peso
Código Proyecto		Total del Básico	
		\$ 962.57	

Materiales

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
MA-06	Cemento gris portland	t	0.260000	3.846154	\$2,603.45	\$676.90
MA-05	Arena de mina	m3	1.200000	0.833333	\$183.33	\$220.00
MA-03	Agua	m3	0.285000	3.508772	\$69.61	\$19.84
Total de Materiales						\$ 916.74

Maquinaria

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
I de Maquinaria						\$ 0.00

Mano de Obra

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Mano de Obra						\$ 0.00

Cuadrillas

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Cuadrillas						\$ 0.00

Total de Insumos						\$ 916.74
-------------------------	--	--	--	--	--	------------------

Cargos en porcentaje	Porcentaje	Base	Total
% Herramienta menor	5.0000 %	0.00	0.00
% Seguridad e Higiene	3.0000 %	0.00	0.00
% de Mandos Intermedios	10.0000 %	0.00	0.00
% Prest. de Seg. Soc.	0.0000 %	0.00	0.00
% de Materiales Consumibles	3.0000 %	916.74	27.50
% de Desperdicios	2.0000 %	916.74	18.33

AL DE CARGOS POR PORCENTAJE			\$ 45.83
------------------------------------	--	--	-----------------

TOTAL DEL BASICO			\$ 962.57	m.n.
-------------------------	--	--	------------------	------

Novecientos Sesenta y Dos Pesos 57/100 m.n.

Cargo	Representante Legal	Nombre	Arq. Rafael Arellano Larios
--------------	---------------------	---------------	-----------------------------

Handwritten signature in blue ink and a stamp with the number 00174.



Empresa: **RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V.**
 Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
Adjudicacion	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Análisis de Básicos

Código	Cimbra acabado aparente en losa de concreto	Unidad:	m2
BAS-07		Moneda:	Peso
Código Proyecto		Total del Básico	
		\$ 40.80	

Materiales

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
MA-07	Cimbraplay de pino de 16 mm.	m2	0.165000	6.060606	\$136.79	\$22.57
MA-12	Madera de pino	pt	0.900000	1.111111	\$10.04	\$9.04
MA-08	Clavo reofrzado de 2 1/2" a 4"	Kg	0.150000	6.666667	\$19.20	\$2.88
MA-09	Diesel	lt	0.350000	2.857143	\$12.46	\$4.36
Total de Materiales						\$ 38.85

Maquinaria

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Maquinaria						\$ 0.00

Mano de Obra

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Mano de Obra						\$ 0.00

Cuadrillas

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Cuadrillas						\$ 0.00

Total de Insumos						\$ 38.85
-------------------------	--	--	--	--	--	-----------------

Cargos en porcentaje	Porcentaje	Base	Total
% Herramienta menor	5.0000 %	0.00	0.00
% Seguridad e Higiene	3.0000 %	0.00	0.00
% de Mandos Intermedios	10.0000 %	0.00	0.00
% Prest. de Seg. Soc.	0.0000 %	0.00	0.00
% de Materiales Consumibles	3.0000 %	38.85	1.17
% de Desperdicios	2.0000 %	38.85	0.78

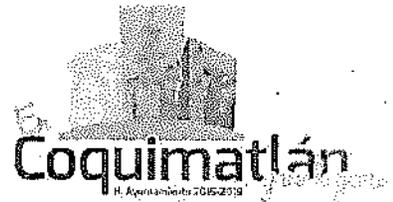
TOTAL DE CARGOS POR PORCENTAJE	\$ 1.95
---------------------------------------	----------------

TOTAL DEL BASICO	\$ 40.80 m.n.
-------------------------	----------------------

Cuarenta Pesos 80/100 m.n.

Cargo Representante Legal **Nombre** Arq. Rafael Arellano Larios

00175



III.9 TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (ART. 38 LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COJIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00175

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 9

**ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE
LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**

00177

	Empresa: RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V. Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa			
	Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
		MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
	Adjudicacion	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Análisis de Precios Unitarios

Código	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, DE10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON VARILLADE NO.3 @ 20 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y HABILITADO DE CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, DESCIMBRADO, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO	Unidad:	m2
PU-01		Moneda:	Peso
Código Proyecto		Total del P.U.	\$

Materiales

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
MA-14	Varilla corrugada # 3 (3/8") fy= 4200 kg/cm2	Kg	6.720000	0.148810	\$10.80	\$72.58
MA-04	Alambre recocido cal.16	Kg	0.223250	4.479283	\$18.87	\$4.21
Total de Materiales						\$ 76.79

Maquinaria

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Maquinaria						\$ 0.00

Mano de Obra

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
MO-4	Oficial albañil	Jor	0.250000	4.000000	\$499.19	\$124.80
MO-1	Ayudante clase "a"	Jor	0.226244	4.420000	\$345.24	\$78.11
Total de Mano de Obra						\$ 202.91

Cuadrillas

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Cuadrillas						\$ 0.00

Básicos

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
BAS-03	Concreto f'c = 200 kg/cm2	m3	0.100000	10.000000	\$1,365.83	\$136.58
BAS-07	Cimbra acabado aparente en losa de concreto	m2	1.000000	1.000000	\$40.80	\$40.80
Total de Básicos						\$ 177.38

Total de Insumos						\$ 457.08
-------------------------	--	--	--	--	--	------------------

Cargos en porcentaje	%	Base	Total Cargos en porcentaje	%	Base	Total
herramienta Menor	2.0000	202.91	4.06 %	Desperdicios	0.0000	0.00
% Mandos Intermedios	0.0000	202.91	0.00 %	Seg. e Higiene	0.0000	0.00
% Materiales Consumibles	0.0000	76.79	0.00 %	Pres. de Seg. Soc.	0.0000	0.00
Total de Cargos en Porcentaje sobre Insumos						\$ 4.06

Total a Costo Directo						\$ 461.14
------------------------------	--	--	--	--	--	------------------

Cargos en porcentaje	%	Base	Total Cargos en porcentaje	%	Base	Total
% Indirectos de oficina central	1.5000	461.14	6.92	Cargos en Porcentaje sobre Costo: 1) Total 2)Directo		
% Indirectos de obra	2.5000	461.14	11.53	% Supervisión SFP	0.5000	524.98
% Costo financiero	0.8500	479.59	4.08	% Obras de B. S.	0.0000	0.00
% Utilidad	8.0000	483.67	38.69	% Capacitación ICIC	0.0000	0.00
TOTAL DE CARGOS POR PORCENTAJE						\$ 63.84

TOTAL DEL PRECIO UNITARIO						\$ 524.98	m.n.
----------------------------------	--	--	--	--	--	------------------	------

Quinientos Veinticuatro Pesos 98/100 m.n.

Cargo	Representante Legal	Nombre	Arq. Rafael Arellano Larios
-------	---------------------	--------	-----------------------------

00173

	Empresa: RAEL Diseño y Construcciones S.A. de C.V. <i>Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa</i>			
	Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
		MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
	Adjudicacion	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Análisis de Precios Unitarios

Código	NIVELACION PERIMETRAL DE MUROS (35 CM ALTURA PROMEDIO) A BASE DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 14 CMS , ASENTADO SOBRE MORTERO CEM-ARENA, PROP. 1:5, JUNTAS DE 1.5 CMS DE ESPESOR; A PLOMO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO NECESARIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	Unidad:	m
PU-02		Moneda:	Peso
Código Proyecto		Total del P.U.	

Materiales

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
MA-13	Tabique rojo recocido 10 x 14 x 28 cm	pza	11.000000	0.090909	\$3.28	\$36.08
Total de Materiales					\$	36.08

Maquinaria

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Maquinaria					\$	0.00

Mano de Obra

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
MO-4	Oficial albañil	Jor	0.074074	13.500000	\$499.19	\$36.98
MO-1	Ayudante clase "a"	Jor	0.074074	13.500000	\$345.24	\$25.57
Total de Mano de Obra					\$	62.55

Cuadrillas

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
Total de Cuadrillas					\$	0.00

Básicos

Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Rendimiento	P. Unitario	Importe
BAS-05	Mortero cemento - arena 1:5	m3	0.011910	83.963056	\$962.57	\$11.46
Total de Básicos					\$	11.46

Total de Insumos					\$	110.09
-------------------------	--	--	--	--	-----------	---------------

Cargos en porcentaje	%	Base	Total	Cargos en porcentaje	%	Base	Total
% Herramienta Menor	2.0000	62.55	1.25	% Desperdicios	0.0000	36.08	0.00
% Mandos Intermedios	0.0000	62.55	0.00	% Seg. e Higiene	0.0000	62.55	0.00
% Materiales Consumibles	0.0000	36.08	0.00	% Pres. de Seg. Soc.	0.0000	62.55	0.00
Total de Cargos en Porcentaje sobre Insumos					\$	1.25	

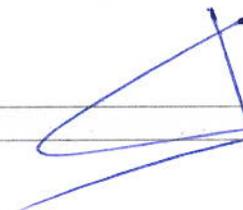
Total a Costo Directo					\$	111.34
------------------------------	--	--	--	--	-----------	---------------

Cargos en porcentaje	%	Base	Total	Cargos en porcentaje	%	Base	Total
% Indirectos de oficina central	1.5000	111.34	1.67	Cargos en Porcentaje sobre Costo: 1) Total 2)Directo			1
% Indirectos de obra	2.5000	111.34	2.78	% Supervisión SFP	0.5000	126.74	0.63
% Costo financiero	0.8500	115.79	0.98	% Obras de B. S.	0.0000	126.74	0.00
% Utilidad	8.0000	116.77	9.34	% Capacitación ICIC	0.0000	126.74	0.00
TOTAL DE CARGOS POR PORCENTAJE					\$	15.40	

TOTAL DEL PRECIO UNITARIO					\$	126.74	m.n.
----------------------------------	--	--	--	--	-----------	---------------	------

Ciento Veintiséis Pesos 74/100 m.n.

Cargo	Representante Legal	Nombre	Arq. Rafael Arellano Larios
-------	---------------------	--------	-----------------------------



00179



III.10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART 38 LOPSRM)

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Presidencia Municipal

Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

00180

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 10

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS


00131

Nombre del Proyecto		Municipio	
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ		Coquimilán	
Adjudicación		Estado	
AD-806004996-M-2016		Colima	
		Fecha	
		19/09/2016	

Programa de Obra Por Semana - Financiero - Volumen - Gráfico

Moneda: \$

Nombre	Unidad	Costo Unitario	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Totales
		del	22/09/2016	26/09/2016	03/10/2016	10/10/2016	17/10/2016	24/10/2016	31/10/2016	07/11/2016	14/11/2016	21/11/2016	28/11/2016	05/12/2016	
		al	25/09/2016	02/10/2016	09/10/2016	16/10/2016	23/10/2016	30/10/2016	06/11/2016	13/11/2016	20/11/2016	27/11/2016	04/12/2016	10/12/2016	
1 CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA															
01 CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME															
01 LOSA DE CONCRETO	m2	\$524.88	\$9,799.63	\$9,799.63	\$29,398.88	\$29,398.88	\$29,398.88	\$29,398.88	\$29,398.88	\$29,398.88	\$29,398.88	\$29,398.88	\$29,398.88	\$19,599.25	\$293,988.80
PU-01 CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO F.C= 200			18.67	18.67	56.00	56.00	56.00	56.00	56.00	56.00	56.00	56.00	56.00	37.33	560.00
KG/CM2, DEID CMS DE ESPESOR ARMADO CON VARILLADE			3.33%	3.33%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	6.67%	100.00%
NO.3 @ 20 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: SUMINISTRO,			\$997.30	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,994.60	\$1,239.73	\$20,778.40
PU-02 NIVELACION PERIMETRAL DE MURDOS (85 CM ALTURA	m	\$126.74	7.87	15.74	15.74	15.74	15.74	15.74	15.74	15.74	15.74	15.74	15.74	10.49	160.00
PROMEDIO) A BASE DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 14 CMS,			4.92%	9.84%	9.84%	9.84%	9.84%	9.84%	9.84%	9.84%	9.84%	9.84%	9.84%	6.56%	100.00%
ASENTADO SOBRE MORTERO CEM-ARENA, PROP. 1.5, JUNTAS			\$997.30	\$11,794.22	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$30,728.61	\$314,267.20
01 LOSA DE CONCRETO			\$997.30	\$11,794.22	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$30,728.61	\$314,267.20
Totales de Partidas por Semana			\$997.30	\$11,794.22	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$31,393.48	\$30,728.61	\$314,267.20
01 CONSTRUCCION DE TECHO FIRME	MODULO	\$314,267.20													
1 CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA	MODULO	\$364,549.95													

00182

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.: AD-806004996-A4-2016

RELATIVO A: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUAREZ".

PROPUESTAS ECONÓMICAS

AE 11

PROGRAMAS DE EROGACION A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS:

- a) Materiales y equipo de instalación permanente.
- b) Mano de Obra
- c) Maquinaria y equipo de construcción
- d) Utilización del personal técnico, administrativo y de servicio.

00183

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ

Adjudicación: AD-86604996-AA-2016

Municipio: Coahuila
Estado: Coahuila
Fecha: 19/09/2016

Programa de Suministros Por Semana - Financiero - Volumen - Grafico

Moneda:

Código	Nombre	Unidad	Costo Unitario	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Totales
				del 22/09/2016 al 25/09/2016	26/09/2016 al 02/10/2016	03/10/2016 al 09/10/2016	10/10/2016 al 16/10/2016	17/10/2016 al 23/10/2016	24/10/2016 al 30/10/2016	31/10/2016 al 06/11/2016	07/11/2016 al 13/11/2016	14/11/2016 al 20/11/2016	21/11/2016 al 27/11/2016	28/11/2016 al 04/12/2016	05/12/2016 al 10/12/2016	

MO-1	Ayudante clase "a"	Jor	\$346.24	\$201.21	\$1,860.47	\$4,776.57	\$4,776.57	\$4,776.57	\$4,776.57	\$4,776.57	\$4,776.57	\$4,776.57	\$4,776.57	\$4,642.44	\$2,916.11	\$47,832.80
				0.58	5.39	13.84	13.84	13.84	13.84	13.84	13.84	13.84	13.84	13.45	8.45	138.55
				0.42%	3.89%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	8.71%	6.10%	100.00%
MO-4	Oficial albañil	Jor	\$499.19	\$390.99	\$2,911.58	\$7,570.78	\$7,570.78	\$7,570.78	\$7,570.78	\$7,570.78	\$7,570.78	\$7,570.78	\$7,570.78	\$7,376.79	\$4,659.20	\$75,804.80
				0.58	5.83	15.17	15.17	15.17	15.17	15.17	15.17	15.17	15.17	14.78	9.33	151.85
				0.38%	3.84%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	9.99%	8.73%	6.15%	100.00%
Totales de Mano de Obra por Semana				\$492.20	\$4,772.05	\$12,347.35	\$12,019.22	\$7,575.31	\$123,637.60							
Totales por Semana				\$492.20	\$4,772.05	\$12,347.35	\$12,019.22	\$7,575.31	\$123,637.60							

[Handwritten signature]
00185

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ

Adjudicación: AD-806004996-A4-2016

Municipio: Coquimbán
 Estado: Colima
 Fecha: 19/09/2016

Programa de Suministros Por Semana - Financiero - Volumen - Gráfico

Moneda:

Código	Nombre	Unidad	Costo Unitario	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Totales
				del 22/09/2016	26/09/2016	03/10/2016	10/10/2016	17/10/2016	24/10/2016	31/10/2016	07/11/2016	14/11/2016	21/11/2016	28/11/2016	05/12/2016	
				al 25/09/2016	02/10/2016	09/10/2016	16/10/2016	23/10/2016	30/10/2016	06/11/2016	13/11/2016	20/11/2016	27/11/2016	04/12/2016	10/12/2016	

Maquinaria																
MQ-1	Revolvedora de capacidad Isaco; marca Juper. motor honda 3 hp.	Hr	\$0.98													
				\$0.09	\$0.09	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.18	\$2.74
				0.09	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.19	2.80
				3.33%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	6.67%	100.00%
Totales de Maquinaria por Semana				\$0.09	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.18	\$2.74
Totales por Semana				\$0.09	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.27	\$0.18	\$2.74

[Handwritten signature]
 00186



RAEL ño y Construcciones S.A. de C.V.

Empresa:

Av. Constitución #1625-C Col. Jardines de Vista Hermosa

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABERA	Municipio	Coquimatlán
Adjudicación	MUNICIPAL Y LA LOCALIDAD DE PUEBLO JUÁREZ	Estado	Colima
	AD-806004996-A4-2016	Fecha	19/09/2016

Reporte del Programa de Erogación de Personal

No. de Periodos: 12

Moneda: \$

Periodo: SEMANA

PROGRAMA DE EROGACIÓN MENSUAL DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS EN JORNALES

Área de Trabajo	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12
Personal de Oficina de Campo												
Personal técnico incluye: Prestaciones												
Residente General	3,160.00	263.33	263.33	263.33	263.33	263.33	263.33	263.33	263.33	263.33	263.33	263.33
Subtotal	3,160.00											
Personal administrativo incluye: Prestaciones												
Bodeguero	790.00	65.83	65.83	65.83	65.83	65.83	65.83	65.83	65.83	65.83	65.83	65.83
Subtotal	790.00											
Personal de Oficina Central												
Personal directivo incluye: Prestaciones												
Gerente General	2,633.33	219.44	219.44	219.44	219.44	219.44	219.44	219.44	219.44	219.44	219.44	219.44
Subtotal	2,633.33											
Personal técnico incluye: Prestaciones												
Subtotal	0.00											
Personal administrativo incluye: Prestaciones												
Contador	526.67	43.89	43.89	43.89	43.89	43.89	43.89	43.89	43.89	43.89	43.89	43.89
Subtotal	526.67											
Subtotal por Periodo	7,110.00	592.50	592.50	592.50	592.50	592.50	592.50	592.50	592.50	592.50	592.50	592.50
Subtotal Acumulado	592.50	1,185.00	1,777.50	2,370.00	2,962.50	3,555.00	4,147.50	4,740.00	5,332.50	5,925.00	6,517.50	7,110.00

18100